

ASUNTO: Alegaciones A LA PROPUESTA DE PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA DEL TAJO 2022-2027

D./D^a M^a Belén García de Frutos, con DNI 70239779X y domicilio en c/ Párroco Eusebio Cuenca, 54 (MADRID), actuando en representación de la entidad ASOC. CULTURAL COLECTIVO AZÁLVARO con CIF G40198053, presenta las siguientes ALEGACIONES conforme a lo publicado en el BOE del 22 de junio de 2021 “Anuncio de la Dirección General del Agua”, por el que se inicia el periodo de consulta pública del documento "Propuesta de proyecto del plan hidrológico de la Cuenca del Tajo 2022-2027”

DOCUMENTO DE ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CONSERVACIONISTA “COLECTIVO AZÁLVARO” AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (2022-2027)

Contenidos (usar función de hipervínculo para acceder)

1. [Introducción](#)
2. [Sobre los objetivos de calidad ambiental](#)
3. [Presiones que condicionan la calidad ecológica de los ríos madrileños y medidas para minimizarlas](#)
 - [Privatizaciones del dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre](#)
 - [Ocupación del dominio público hidráulico por actividad agrícola](#)
 - [Barreras y conectividad fluvial](#)
 - [Nitratos y agricultura insostenible en el Tajuña](#)
 - [Caudales](#)
 - [Ríos ocupados por Especies Exóticas Invasoras](#)
 - [Aguas fecales, estanques de tormentas, usos agrícolas](#)
 - [Problemas sanitarios \(mosca negra\)](#)
 - [Canalización abusiva de cauces](#)
 - [Transparencia e información](#)
4. [Evaluación ambiental de masas de agua en los ríos de la Comunidad de Madrid](#)
5. [Conclusión](#)

1. INTRODUCCIÓN

Dicho documento y alegaciones se han efectuado conforme a lo que la organización El Soto ha redactado y a lo observado personalmente en muchos de sus tramos.

Las presentes alegaciones tienen varios objetivos:

- por un lado, poner sobre la mesa el pésimo estado actual de conservación y de calidad ecológica y química de los ríos y masas de agua superficiales de la Comunidad de Madrid, especialmente el río Jarama y sus afluentes (Henares, Tajuña, Manzanares, Guadalix....),
- proponer medidas de corrección para recuperar esos ecosistemas y mejorar la calidad ecológica de estos tramos fluviales, medidas que no se explicitan suficientemente en el borrador del Plan Hidrológico que se ofrece a información pública¹. La mayor parte de estos tramos fluviales pertenecen a la **Red Natura 2000** y están dentro del **Parque Regional del Sureste**. Son tramos sometidos a una fuerte degradación ecológica, debido a la presión industrial y del aumento de población de las ciudades circundantes, considerados “en riesgo” en su mayor parte y que están provocando graves problemas ambientales y sanitarios.

La situación de degradación de algunos de estos ríos es inaceptable para los estándares de calidad de un país moderno y para las obligaciones que nos marca la Unión Europea. Estos cauces, especialmente el Jarama, hace mucho tiempo que se utilizan como auténticos desagües de toda clase de vertidos deficientemente depurados (en el mejor de los casos) de más de 4 millones de madrileños. La reciente presencia de millones de **toallitas** arrastradas por aguas fecales en el tramo del río Jarama², entre Paracuellos – San Fernando de Henares ha sido y sigue siendo la mejor evidencia de esta creciente degradación y ha sido motivo de interés por parte de medios de comunicación³. Todo esto sucede en escenarios fluviales protegidos. Estos vertidos de aguas fecales y residuos sólidos contribuyen además al **empeoramiento de la calidad química de este río y suponen graves riesgos para la salud pública** derivados del empleo de estas aguas para el riego de hortalizas a partir de la presa del Rey.

Además de estos niveles inaceptables de contaminación, los ríos madrileños están sometidos a otras presiones sin control:

- cauces fraccionados por decenas de barreras: presas, azudes, etc
- desecados por los abusos en los aprovechamientos: pozos legales e ilegales
- encauzados a lo largo de decenas de kilómetros por escolleras y motas
- con sus especies ictícolas originales sustituidas por Especies Invasoras
- vertidos industriales sin depurar
- con un estrés regulatorio que los ha convertido en canales hundidos en el terreno, etc.

La trayectoria y resultados de los anteriores Planes Hidrológicos no han mejorado esos problemas, ni parece que las poco ambiciosas previsiones de este Plan 2022-2027 pretenda cambiarlas. En lo que atañe a los ríos de la Comunidad de Madrid no se están cumpliendo las condiciones recogidas en el artículo 4 de la DMA ni se abordan los objetivos de calidad que prevén los artículos 40 y 92, también introducido por el RDL 1/2001, de 20 de julio, y modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, que define los objetivos de la protección de las aguas y del dominio público hidráulico.

Las **alegaciones** propuestas se centran en problemas y propuestas concretos, segregando su impacto en cada uno de los ríos, tal y como se prevé en el art. 92 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y que no siempre se detallan en el Anejo 13 “Programa de Medidas”.

¹ Ver anexo 13 en http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/PlanHidrologico/Planif_2021-2027/Documents/BorradorPHT_2021-2027/PHT2227_An13_ProgramaMedidas.pdf

² Ver en <https://www.elsoto.org/el-jarama-convertido-en-un-colector-a-cielo-abierto/>

³ Ver ejemplo en https://www.lasexta.com/noticias/medio-ambiente/toallitas-plasticos-y-aguas-fecales-ecologistas-denuncian-el-vertedero-en-el-protegido-rio-jarama_202011195fb6a5d1483f9e000125b7dd.html

Muchos de los datos aquí utilizados proceden de la comprobación directa sobre el terreno⁴. En otras ocasiones hemos intentado acceder a los registros de agua de la cuenca del Tajo, comprobando que se trata de una de las pocas confederaciones que **no los hace públicos** en su portal de transparencia. Tampoco constituye una fuente de información solvente el “Inventario de infraestructuras obsoletas”⁵. Tampoco es fácil acceder al contenido de expedientes cuando se ofrecen a consulta pública reglada, mediante notificaciones, en el BOE⁶. Es evidente que hay un **grave problema de transparencia** en el funcionamiento de la CHT.

2. OBJETIVOS DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL

Los objetivos que se fijan en el borrador del nuevo Plan Hidrológico repiten la escasa ambición que ya se ha repetido en anteriores planes hidrológicos para los ríos madrileños. Se sigue utilizando el “comodín” del art. 4 de la Directiva Marco del Agua para no abordar mejoras apreciables en la ya escasa calidad de los principales tramos fluviales de la Comunidad de Madrid. La experiencia de estos planes en el pasado ha sido muy decepcionante y la evolución de la calidad de los ríos, en lugar de mejorar, se ha mantenido e incluso ha empeorado en algunos aspectos o fenómenos nuevos.

El balance del estado actual de la calidad de las masas de agua de los principales ríos madrileños es desalentador por la poca eficacia en las medidas adoptadas en los planes anteriores. Según el apartado 4 del Anejo 9 del borrador del Plan hidrológico 2022-2027 el estado actual de las masas de agua de los principales ríos madrileños es la siguiente:

Tabla 1

Código	Masa de agua	Estado/potencial ecológico	Estado químico	Estado final
JARAMA				
ES030MSPF0422021	Lozoya - hasta río Guadalix	BUENO	BUENO	BUENO O MEJOR
ES030MSPF0421021	Río Guadalix a A. Valdebebas	MODERADO	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0420021	Valdebebas a río Henares	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0418020	Embalse del Rey	BUENO O SUPERIOR	NO ALCANZA EL BUEN ESTADO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0419010	Río Henares a E. del Rey	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0417021	E. del Rey al río Tajuña	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0416021	Río Tajuña a río Tajo	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
HENARES				
ES030MSPF0302010	del Sotillo a A. Torote	MODERADO	NO ALCANZA EL BUEN ESTADO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0301010	A. Torote a río Jarama	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
TAJUÑA				

⁴ Ver censo de presiones en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

⁵ Por poner un ejemplo, en el Jarama se recogen 2 cosas, mientras que la observación directa reconoce al menos unos 60 casos (puentes abandonados, azudes, construcciones, etc.), en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

⁶ Ver dos casos en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/06/Reclamacion-por-expedientes-CHT.pdf>

ES030MSPF0201210	Río Ungría a Barranco del Agua (Morata)	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0201110	Desde A. Morata a Jarama	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
MANZANARES				
ES030MSPF0432010	Hasta embalse Santillana	BUENO	BUENO	BUENO O MEJOR
ES030MSPF0431020	Embalse Santillana	MODERADO	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0430021	E. Santillana a E. El Pardo	MODERADO	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0429020	Embalse de El Pardo	MODERADO	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0428021	E. El Pardo a A. la Trofa	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0427021	Madrid hasta Jarama	MODERADO	BUENO	PEOR QUE BUENO
GUADALIX				
ES030MSPF0442110	Hasta E. Pedrezuela	BUENO O SUPERIOR	BUENO	BUENO O MEJOR
ES030MSPF0442020	Embalse de Pedrezuela	MODERADO	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0441021	E. Pedrezuela a río Jarama	MODERADO	BUENO	PEOR QUE BUENO

Sorprende la poca solvencia de algunos de estos datos. El ejemplo más sorprendente es el del **río Guadalix** (en amarillo), cuyo cauce se encuentra prácticamente seco todos los veranos entre la localidad de Miraflores de la Sierra y el embalse de Pedrezuela. Ni siquiera los vertidos de las depuradoras de Miraflores, Siete Abanicos o Pinarejos aportan el caudal mínimo para que el agua circule.



Los abusos en la captación de recursos hacen inútil fijar caudales ecológicos (desde el embalse de Miraflores), pero sobre todo es imposible evaluar como “bueno” la calidad química o “bueno o superior” la calidad ecológica o biológica en esta masa de agua (ES030MSPF0442110). Es difícil que de un cauce seco varios meses al año se puedan deducir valores relevantes de calidad biológica o ecológica, por ejemplo respecto a la presencia de vida acuática de macroinvertebrados (índice BMWP), macrofitos (IVAM) o diatomeas (ISP-IBD). Algo parecido se podría afirmar de la calidad química en **el Tajuña**, especialmente en su tramo bajo (masa de agua ES030MSPF0201110). El valle del Tajuña tiene una notable

actividad agrícola basada en prácticas agrícolas obsoletas y poco sostenibles. Además del riego por gravedad generalizado, el empleo de fitosanitarios está presente en las aguas del río y muy especialmente en las subterráneas. De todo ello trata una de las alegaciones más abajo.

Las previsiones de calidad en las masas de agua de los ríos madrileños para el período 2022-2027 sigue manteniendo niveles de calidad similares a los actuales. Por ejemplo para el Jarama y sus tributarios en la Comunidad de Madrid (Guadalix, Henares, Tajuña y Manzanares), del total de las 19 masas de agua:

- en 3 de ellas se prevé mantener para 2027 el actual “buen estado” (ES030MSPF0422021, ES030MSPF0442110 y ES030MSPF0432010)

- para el resto, el 85%, se vuelve a prorrogar “alcanzar el buen estado en 2027”. Las mismas previsiones de incremento de plazos que en anteriores planes hidrológicos.



Evolución estado final de las masas de agua

Es evidente para cualquier observador que la calidad de los ríos madrileños ha empeorado en algunos aspectos, o se mantiene en altos niveles de degradación que podrían volver a poner en riesgo incluso la condición de “no empeorar” que se recoge en el art. 4 de la DMA para poder acceder a estas prórrogas. En nuestra opinión aumentan o se mantienen en su gravedad graves problemas y presiones que afectan a la evaluación ambiental de los ríos madrileños:

- Vertidos de aguas fecales y residuos sólidos en el Jarama (toallitas)
- Contaminación por nitratos en el Tajuña.
- Focos de contaminación cronificados desde EDAR autorizadas en urbanizaciones y núcleos de población secundarios.
- Desaparición del bosque de ribera en el Tajuña.
- Hundimiento de los cauces por la extrema regulación en Tajo, Jarama, Henares....
- Presencia generalizada de EEII entre la fauna ictícola.
- Privatización del cauce en el Tajuña (puentes, antiguos molinos, etc.)

3. PRESIONES QUE CONDICIONAN LA CALIDAD ECOLÓGICA DE LOS RÍOS MADRILEÑOS Y MEDIDAS PARA MINIMIZARLAS

1ª PRIVATIZACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (DPH) Y DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE

Varios ríos madrileños están sometidos a importantes presiones derivadas de la ocupación de sus riberas. Las ocupaciones del espacio fluvial tienen varias causas, pero casi todas ellas coinciden en utilizar el suelo público para incrementar los rendimientos económicos de actividades particulares.

RÍO TAJUÑA

Los problemas que se vienen observando en este río son bastante graves y extendidos:

- Puentes privados: se localizan un total de 5 puentes privados, con puertas, que impiden acceder al DPH del río (ver casos en [anexo 11](#)). Se trata de situaciones excepcionales que no se encuentran en otros cursos fluviales de la Comunidad de Madrid.
- Ocupación de antiguos molinos meandros y tramos fluviales: En los 43 Kms. madrileños del Tajuña hay al menos 6 casos de grandes complejos de ocio o residenciales que ocupan meandros, antiguos molinos, azudes, canales y cauce. Impiden el acceso al DPH, privatizan puentes en algunos casos, han construido ilegalmente escolleras⁷ o transformando el DPH en parte ornamental de la finca. Muchos de ellos son casos conocidos, denunciados y, a veces, sancionados. Estas situaciones de privatización del río son inaceptables y ponen en evidencia el escaso o ineficaz servicio de vigilancia fluvial. Los casos se relacionan en el [anexo 12](#).



En la fotografía vistas del complejo privado del condenado por corrupción Rodrigo Rato, en Carabaña.

⁷ Ver ejemplo en presión 1592 en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

RÍO JARAMA

En este río, existen escolleras y motas que funcionalmente solo sirven para proteger y facilitar espacio fluvial a las explotaciones agrícolas y ganaderas de los riesgos de las avenidas; los chamizos y construcciones ilegales llevan años instalados en suelos de titularidad pública para pequeños huertos, gallineros e incluso para viviendas.

Aunque sin la envergadura que en el Tajuña, en el tramo madrileño del río Jarama se dan también casos de ocupación del DPH y de la Zona de Servidumbre:

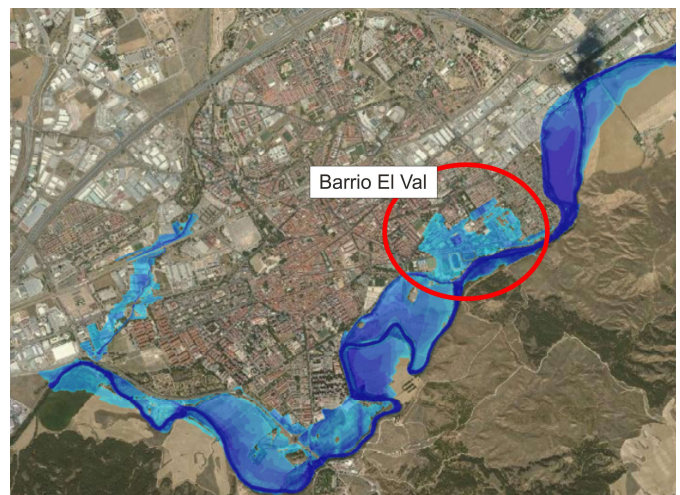
- Privatización y aprovechamiento ornamental de caudales y del canal de derivación de la antigua fábrica de harinas de Torremocha del Jarama⁸.
- ocupación permanente de riberas: se trata de 800 m. de ribera, de dominio público y zona de servidumbre, ocupados por chamizos, construcciones y actividades incompatibles con la conservación y la calidad ecológica del río⁹, situación que supone también un grave riesgo de seguridad y que es conocido desde hace tiempo por la CHT¹⁰.



Mota de tierra, típica en el Jarama y otros ríos de la Comunidad de Madrid

RÍO HENARES

La invasión urbanística de la llanura de inundación es notable en la zona de Alcalá de Henares. El riesgo personal alcanza a más de 22.000 personas¹¹, la mayor parte de ellas en el Barrio de El Val. Para facilitar este urbanismo de riesgo se han construido grandes motas de tierra en la zona urbana de Alcalá, un simple artificio para legalizar la urbanización de la llanura de inundación que no evitará tarde o temprano un desastre anunciado.



Zonas de riesgo de inundación Alcalá de Henares (probabilidad a 100 años). En Geoportal.

RÍO TAJO

Este río en su tramo madrileño también está “encajonado” en diversas estructuras de canalización, especialmente motas de tierra, que al igual que en otros ríos limita el

⁸ Ver presión 595 en <https://www.riosdemadrid.org/visor>

⁹ Ver presión 565 en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>.

¹⁰ Ver en <https://www.elsoto.org/ocupas-del-dominio-publico-hidraulico->

¹¹ Ver en Geoportal



Chamizos en el Manzanares

desarrollo del bosque de ribera, provoca la incisión del lecho, facilita la ocupación agrícola de la Zona de Servidumbre y crea situaciones catastróficas de riesgos por inundación (hasta unas 4.000 personas en Aranjuez). La combinación de caudales escasos y canalización extrema deja al río Tajo en unas condiciones de calidad ecológica lamentables. Ver motas y protección de márgenes en [anexo 16](#).

RÍO MANZANARES

En la zona de Perales del Río (Getafe) también hay una zona de la ribera del río Manzanares ocupada por chamizos, huertas y construcciones, en un tramo de 500 m. En este caso, a la ilegalidad y riesgos de seguridad se añade la situación de salud pública derivada de la cercana desembocadura del Arroyo de La Bulera, un cauce de aguas fecales.

PROPUESTAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- Que desde la inspección fluvial se eleve informe de legalidad de cada una de las situaciones de ocupación para abrir expedientes sancionadores y la restitución del patrimonio público fluvial.
- Finalizar el deslinde físico del DPH, garantizando que su balizamiento no quede bajo las aguas de las crecidas ordinarias, como ocurre en la actualidad en varios puntos.
- Plan de regeneración del bosque de ribera en los tramos donde ha desaparecido.
- Apertura de expedientes de infracción contra complejos de ocio y residenciales que se han apropiado del Dominio Público de la Zona de Servidumbre.
- Plan plurianual de retirada de escolleras y motas de tierras que impidan la dinámica fluvial

2º OCUPACIÓN DEL DPH POR ACTIVIDAD AGRÍCOLA

RÍO TAJUÑA

La ocupación de las riberas por actividades agrícolas se producen a lo largo de muchos kilómetros de ribera y consiguen la ampliación de la superficie cultivable a costa del bosque de ribera y el patrimonio público. Además de las consecuencias directas sobre la calidad ecológica, la actividad agrícola a tan escasa distancia del río es una amenaza para la calidad de las aguas por la influencia de los fitosanitarios empleados en la agricultura. El Tajuña es el río madrileño más alterado por la presencia de nitratos (ver apartado sobre nitratos).

Los escasos tramos donde se ha deslindado el DPH (caso del tramo superior en Ambite de Tajuña o el tramo de Morata de Tajuña) confirman que la actividad agrícola invade amplios tramos del dominio público. *Para más información ver en [anexo 13](#)*. El área potencial del bosque de ribera se puede intuir, como lo atestigua la presencia de antiguos sotos relictos y el regenerado de *Populus alba* sobre los propios cultivos. La Comunidad de Madrid considera que la cobertura de la zona riparia en el Tajuña se mantiene en el 50% en gran parte del tramo



Ocupación típica por actividades agrícolas

madrileño, disminuyen incluso al 20% en el tramo bajo¹². La Comunidad de Madrid valora como “malo” la calidad de las riberas de este río (índice QBR).

La ocupación agrícola también está presente en otros ríos madrileños. En las riberas del **Tajo**, especialmente aguas abajo de Aranjuez. Ver casos detectados en el [anexo 17](#).

RÍO JARAMA

Aquí se producen también ocupaciones de la Zona de Servidumbre por actividad agrícola, especialmente en el tramo bajo del río, donde hay al menos 20 situaciones de actividades agrícolas que invaden el DPH y la Zona de Servidumbre. (Ver [anexo 14](#)). La Comunidad de Madrid valora como “malo” o “muy malo” la calidad de las riberas de este río (para las masas de agua ES030MSPF0421021, ES030MSPF0420021, ES030MSPF0419010, ES030MSPF0417021 y ES030MSPF0416021).

RÍO HENARES

Tiene 3 claras zonas de ocupación agrícola del DPH y la Zona de Servidumbre: en la margen izquierda (Espinillo en Alcalá de Henares y frente al Castillo de Aldovea en San Fernando de Henares) y en la margen derecha (El Val-La Rinconada en Alcalá de Henares)¹³. La práctica totalidad de los puntos de muestreo de la Comunidad de Madrid califican la calidad de las riberas del río Henares como “muy malo”.

PROPUESTAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- **Deslinde urgente del DPH en el río Tajuña**
- **Apertura de expedientes por ocupación ilegal del espacio fluvial por actividades agrícolas.**
- **Regeneración del bosque de ribera previa recuperación del espacio fluvial.**

3º: **BARRERAS Y CONECTIVIDAD FLUVIAL**

Dejando a un lado la existencia de un alto número de grandes presas en las cabeceras de los ríos madrileños, la presencia de azudes y pequeñas presas es importante, en algunos casos abrumadora, y con consecuencias graves sobre la biodiversidad y la calidad ecológica de los ríos. Esta densidad de obstáculos es incompatible con el objetivo de buen estado ecológico que nos exige la DMA. Como indica la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, la fragmentación y pérdida de conectividad *“suponen la modificación de la dinámica fluvial natural así como la pérdida de conexión a un lado y otro de la infraestructura, impidiendo el paso de sedimentos, semillas y fauna acuática, con la consiguiente fragmentación de poblaciones de flora y fauna”*.

A pesar de que la legislación de aguas establece su retirada, previa declaración de caducidad, la mayoría de estos azudes permanecen abandonados desde hace años (a veces décadas). En ocasiones se trata de barreras que ni siquiera constan en los registros de la CHT. Ni siquiera el actual borrador del Plan Hidrológico es capaz de reconocer la existencia de la mayoría de estas barreras¹⁴. A pesar del estado ruinoso de muchas de estas infraestructuras, ha sido marginal la retirada de estos obstáculos

¹² Ver página 228 de la “[Estrategia de recuperación y conservación de los ríos de la Comunidad de Madrid](#)”

¹³ Ver presiones 2199, 844 y 2310 en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

¹⁴ El Anejo7 en su página 25, figura 6, representa gráficamente estas barreras transversales. Prácticamente no hay ninguna en los tramos madrileños de los ríos Jarama, Henares o Tajuña. Sólo este último río tiene 37 azudes, la mayoría obsoletos y abandonados; en el borrador no existen.

obsoletos en la última década (media docena de pequeños azudes y aforos abandonados en los ríos Cofio, Manzanares y Lozoya)¹⁵. Prácticamente ninguno de estos obstáculos cuenta en la actualidad con pasos para peces a pesar de ser una obligación legal y estar recogida en la Directiva Marco de Agua¹⁶.

Este escenario de abandono se ve favorecido por la limitada información pública que ofrece la Confederación Hidrográfica del Tajo, y el absoluto desinterés de la Administración Ambiental de la Comunidad de Madrid en relación con la calidad y conservación de los escenarios fluviales de la Red Natura 2000, parques regionales, etc¹⁷.

La Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas reconoce en su anexo que el esfuerzo de conectividad fluvial no ha afectado a todas las cuencas hidrográficas. Las principales acciones de retirada de azudes y presas se han concentrado en las cuencas del Norte y Oeste peninsular¹⁸. Ríos como el Tajuña y el Jarama constituyen “áreas núcleo” según lo previsto en el apartado 4.1.3. Estos corredores ecológicos aportan ventajas indudables:

- Facilitan los flujos horizontales de materia y energía en los ecosistemas.
- Favorecen los movimientos migratorios y dispersivos de las especies.
- Disminuyen la probabilidad de extinciones locales.
- Facilitan el intercambio genético, reduciendo los efectos perniciosos de la endogamia y la deriva genética en las poblaciones.

Los obstáculos fluviales publicados oficialmente figuran en los registros de azudes de Geoportal, y en el Inventario de infraestructuras en desuso¹⁹ aquellos que abandonaron la función original de la concesión. Se trata de una información muy deficiente, la mayoría de los azudes no están registrados en estas fuentes. Por poner un ejemplo de esta deficiencia informativa, el Inventario de Infraestructuras en desuso sólo reconoce una mínima parte de los obstáculos cuya concesión debería declararse caduca como paso previo para la retirada del obstáculo y recuperar la conectividad fluvial.

Información sobre el número de azudes registrados en los ríos madrileños, según fuente:

Tabla 2

Río	Geoportal	Azudes “Proyecto Presiones” ²⁰ /obsoletos
Tajuña	8	37/22 (ver anexo 1)
Henares	5	7/6 (ver anexo 2)
Tajo	6	7/0 (ver anexo 3)

¹⁵ En 2021 parece haber algunas iniciativas de activar resoluciones de caducidad en la Comunidad de Madrid. Ver en <https://www.elsoto.org/retirando-barreras-fluviales-en-los-rios-madrilenos/>

¹⁶ Directiva Marco del Agua 2000/60/CE relativa al estado ecológico de los ríos: Anexo V.1.1.1. “continuidad fluvial”; el art. 3 de la Ley de 20 de febrero de 1942 por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial (en vigor en la C. De Madrid); el art. 126 bis del RDPH, etc. Sorprende que en el registro de azudes de Geoportal muchos de estos azudes sin escala y obsoletos se sigan considerando “presiones no significativas”. Sólo hemos detectado un caso de paso naturalizado para peces en la presa 2219.

¹⁷ La inhibición de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, sobre la conservación de los hábitats acuáticos, además de inaceptable impide la recuperación de masas de agua superficiales. Véase los ejemplos de las denuncias por agresiones a los ecosistemas acuáticos bajo su protección en <https://www.elsoto.org/la-consejeria-de-medio-ambiente-se-inhibe-de-sus-obligaciones-en-la-conservacion-de-los-rios-en-los-espacios-protegidos-madrilenos/>

¹⁸ En su apartado “Restauración ecológica”.

¹⁹ Ver en

<http://www.chtajo.es/Servicios/RestRios/Restauracion%20de%20Rios/informes/INVENTARIO%20INFRAESTRUCTURAS%20EN%20DESUSO%20EN%20LA%20CUENCA%20DEL%20TAJO.%20doc.pdf>

²⁰ Ver en anexos y en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

Jarama	7	8/4 (ver anexo 4)
Manzanares (*)	6	6/2 (ver anexo 19)
Guadalix	1	3/3 (ver anexo 5)
Guadarrama	29	En preparación
Lozoya	9	9/2 (ver anexo 20)
Perales	0	En preparación
Cofio	4	En preparación
Alberche	0	En preparación

Nota: no se tienen en cuenta las grandes presas de las cabeceras de los ríos de la Comunidad de Madrid.

() No se tienen en cuenta los antiguos azudes de Madrid ciudad*

Un problema añadido a la existencia de estas barreras, especialmente en cuencas con importante actividad agrícola, como es el caso del Tajuña, es la derivación de caudales sin ningún control. La mayoría de los 37 azudes de este río han sido construidos para derivar agua para riego (casi siempre siguiendo el modelo del Imperio Romano, "por inundación"). La inmensa mayoría de los azudes carecen de caudalímetros. El resultado de estos abusos tolerados y conocidos por la CHT es que en algunos momentos del año el río Tajuña se queda seco antes de desembocar en el Jarama, además de importantes conflictos entre los regantes. Cualquier intento por conocer los caudales derivados, y su correspondencia con la asignación correspondiente de caudales previstos en el Plan Hidrológico, ha sido respondido por la CHT con el silencio²¹.

RÍO TAJUÑA ([anexo 1](#)):

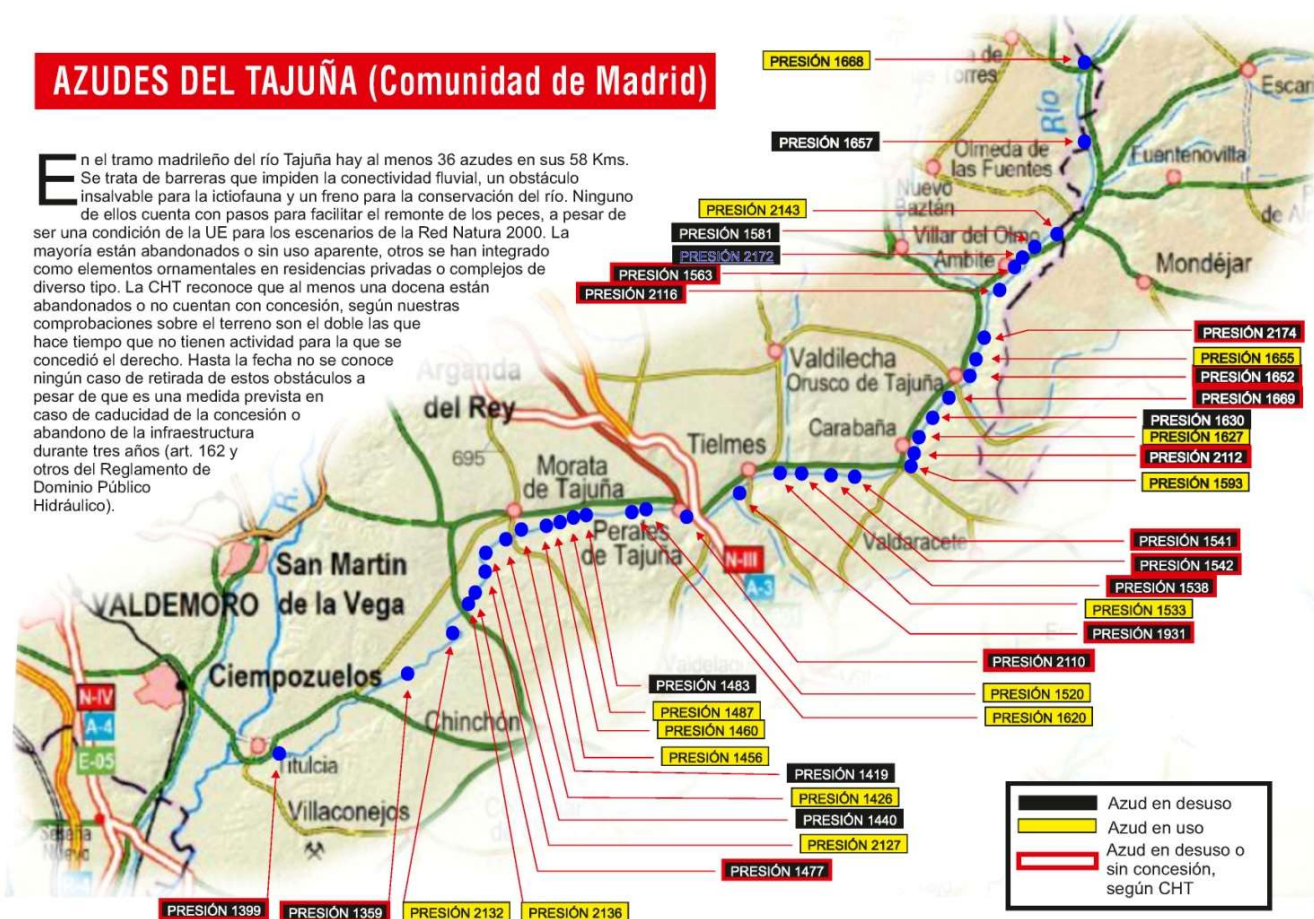
Este caso es seguramente excepcional en la cuenca por la alta densidad de barreras que están presentes en su cauce. Sólo en el tramo madrileño (43 Kms.) hay un azud cada 1,2 Kms. La mayoría de estas infraestructuras son obsoletas, están abandonadas o no figuran en los registros de la CHT²², ninguna de ellas cuenta con pasos para peces. Aquellos que aún tienen aprovechamiento se utilizan para derivar el caudal del río con destino al regadío y, en menor medida, para energía motriz. En ocasiones esta derivación se hace sin ningún control dejando sin caudal algunos tramos del río.

²¹ 15-10-2019, reg 190114224960

²² Ver comunicación de CHT en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/06/Contestación-CHT-sobre-uso-de-azudes-Tajuña.pdf>

AZUDES DEL TAJUÑA (Comunidad de Madrid)

En el tramo madrileño del río Tajuña hay al menos 36 azudes en sus 58 Kms. Se trata de barreras que impiden la conectividad fluvial, un obstáculo insalvable para la ictiofauna y un freno para la conservación del río. Ninguno de ellos cuenta con pasos para facilitar el remonte de los peces, a pesar de ser una condición de la UE para los escenarios de la Red Natura 2000. La mayoría están abandonados o sin uso aparente, otros se han integrado como elementos ornamentales en residencias privadas o complejos de diverso tipo. La CHT reconoce que al menos una docena están abandonados o no cuentan con concesión, según nuestras comprobaciones sobre el terreno son el doble las que hace tiempo que no tienen actividad para la que se concedió el derecho. Hasta la fecha no se conoce ningún caso de retirada de estos obstáculos a pesar de que es una medida prevista en caso de caducidad de la concesión o abandono de la infraestructura durante tres años (art. 162 y otros del Reglamento de Dominio Público Hidráulico).



Localización de los azudes en el Tajuña. Pulsar para acceder al archivo y sus enlaces (fotos)

En 2013, con esta carga de modificaciones morfológicas, este tramo fluvial todavía se valoraba con una calidad global “moderada”, evolucionando a “malo” en 2015²³. Para la calidad hidromorfológica (HMF) de esta masa de agua (ES030MSPF0201010), la evolución del tramo madrileño de este río era la siguiente²⁴:

- 2013: Moderada
- 2014: Moderada
- 2015: Peor que muy buena

La información que ofrece el actual borrador del Plan Hidrológico 2022-2027, respecto a la calidad ecológica, en la que tiene un peso importante la conectividad, es calificada de “deficiente” para todo el tramo madrileño. Es una valoración que demuestra el empeoramiento de las condiciones biomorfológicas de este río, que en 2015 y 2018 recibía una valoración de “Moderada”²⁵. Al margen de la solvencia de estos indicadores de calidad, esta valoración global no cambiará probablemente en tanto no se libere el cauce de las barreras transversales que impiden la recuperación de la dinámica fluvial y la recuperación de las especies ictícolas nativas, entre otras mejoras.

Tabla 3

Código	Masa de agua	Estado/potencial ecológico (*)	Estado	Estado final
--------	--------------	--------------------------------	--------	--------------

²³ Ver pag 73 y siguientes del documento “Estado ecológico y químico de los ríos de la Cuenca hidrográfica del Tajo” en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2019/08/Calidad-Rios-CHTajo-Cimera.pdf>

²⁴ Ver pags 112 y siguientes del mismo documento anterior.

²⁵ Ver tabla 7 en https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/medio-ambiente/estrategia_recup_y_conserv_rios_cm_doc_caracterizacion_diagnostico_y_objetivos_borrador.pdf

		En el Plan H 2015 (*)	químico		
ES030MSPF0201210	Río Ungría a Barranco del Agua (Morata)	DEFICIENTE	BUENO	PEOR	QUE
		MODERADA		BUENO	
ES030MSPF0201110	Desde A. Morata a Jarama	DEFICIENTE	BUENO	PEOR	QUE
		MODERADA		BUENO	

(*) El indicador biológico para determinar la CHT el “estado/potencial ecológico” se basa en macroinvertebrados y, en menor medida, diatomeas.

(**) Desde 2015 una sola masa de agua: ES030MSPF0201010

RÍO HENARES ([anexo 2](#)):

Tiene un total de 7 azudes, pequeñas presas y obstáculos fluviales. De ellos están obsoletos y sin ninguna función los correspondientes a las presiones nº 881, 884 (uso suntuario ajeno al original), 831, 906, 913 y 897²⁶. La única que tiene paso de peces (escala) es la de Mejorada del Campo (presión 831) un paso inútil por el estado ruinoso de la plataforma.

RÍO TAJO ([anexo 3](#)):

En el río Tajo, dentro de la Comunidad de Madrid hay un total de 7 azudes y pequeñas presas. Ninguna de ellas cuenta con paso naturalizado para peces.

RÍO JARAMA ([anexo 4](#)):

Cuenta con un total de 8 azudes y barreras, además del “Azud de Valdetales” o la presa de El Rey. La mayoría son instalaciones obsoletas y abandonadas: las presiones 309 (uso suntuario ajeno al original), 536, 528 y 651. Ninguna de ellas tiene paso naturalizado para peces y muchas están colmatadas de lodos y vegetación, salvo la presa de San Fernando de Henares que cuenta con una escala de baja funcionalidad. Algunas de estas barreras ya fueron programadas hace años para su retirada dentro de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, sin que hasta la fecha se haya adoptado alguna medida:

- Azud de de Los Berrocales (San Fernando de Henares, presión 528). Prevista su retirada desde abril de 2008²⁷.
- Azud El Porcal (Rivas Vaciamadrid, presión 651). Prevista su retirada desde abril de 2010²⁸.

RÍO GUADALIX ([anexo 5](#)):

Este río cuenta con 2 grandes presas (Miraflores y Pedrezuela) y 3 pequeños azudes sin ninguna función ni paso naturalizado para peces (presiones 1940, 1942 y 1944). El azud de El Mesto forma parte de las infraestructuras históricas de abastecimiento. El pequeño embalse de Miraflores libera escaso caudal²⁹ y el de Pedrezuela se destina al abastecimiento de agua potable, lo que no impide que reciba el escaso y contaminado caudal del río Guadalix, especialmente en los meses de estiaje. En el pasado este embalse de Pedrezuela ya provocó 15 Kms de cauce seco, hasta la desembocadura en el Jarama³⁰.

²⁶ En <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

²⁷ Ver en http://www.chtajo.es/Servicios/RestRios/Restauracion%20de%20Rios/informes/01_valoracion-tramos1_abr08.pdf

²⁸ Ver en http://www.chtajo.es/Servicios/RestRios/Restauracion%20de%20Rios/informes/19_azud-el-porcal_abr10.pdf

²⁹ El Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra se niega a facilitar los datos de desembalse a pesar de las reiteradas solicitudes que se le han hecho.

³⁰ <https://www.madridiario.es/noticia/167484/municipios/el-rio-guadalix-se-seca-entre-pedrezuela-y-el-jarama.html>

PROPUESTAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- Declarar la caducidad de las concesiones de los azudes y aprovechamientos que supongan alguna barrera y estén abandonados³¹. La caducidad se acompañaría de la retirada de las infraestructuras y barreras en el cauce, con la única excepción de aquellos que puedan tener alguna protección cultural o histórica. La mayoría de estos azudes (caso de los pequeños ríos (Tajuña, Guadalix, Manzanares) son de limitada envergadura y su retirada tiene un coste limitado y viable (el plan de retirada de barreras fluviales de Salamanca informaba de una media de 4.000 a 5.000 euros por barrera).
- Recuperar el buen estado ecológico de los ríos exige permeabilizar las barreras. Es urgente un plan por ríos para construir pasos para peces en aquellas infraestructuras que deban mantenerse. Es una obligación legal y debería llevarse a cabo con la participación de los titulares de la concesión.
- Obligar a los titulares de las concesiones destinadas a regadío a instalar los caudalímetros que garantizan el cumplimiento de los aprovechamientos autorizados.
- Que la CHT estudie la posibilidad de retirar temporalmente las competencias sobre la conservación de los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

4º: NITRATOS Y AGRICULTURA INSOSTENIBLE EN EL TAJUÑA

El río Tajuña es la cuenca fluvial de la Comunidad de Madrid con mayores niveles de contaminación por nitratos³². Gran parte de la Cuenca fluvial del río Tajuña dentro de la Comunidad de Madrid forma parte de las Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos³³. Su influencia es evidente en la contaminación de las aguas subterráneas y es reconocida en el borrador del documento que se somete a información pública (ver gráfica). Es evidente que la fuente de esta contaminación se encuentra en el descontrolado uso de nitratos de origen agrario. Todo el valle madrileño del río Tajuña forma parte de las Zonas Vulnerables por Nitratos³⁴, corresponde a la Zona 1 “La Alcarria”.

En el caso del río no es tan normal que las aguas superficiales presenten altas concentraciones de esta sustancia. Los nitratos provocan un exceso de algas y de vegetación de ribera, favoreciendo el estrangulamiento del cauce en época de estiaje o el asentamiento de nuevas especies, como la “mosca negra”. Los nitratos favorecerán la eutrofización de las aguas embalsadas o con bajo caudal, como ocurre en el tramo final del Tajuña.

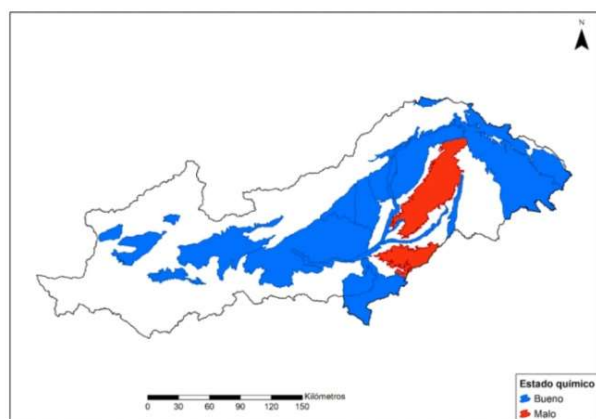
³¹ Bastaría aplicar lo previsto en el art. 66 de la Ley de Aguas, el 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, o el 101 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para aquellos casos de incumplimientos de las condiciones de la concesión o cuando superan los tres años sin utilizarse para el fin al que se destinaron.

³² Pág 27 en https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2019/08/sintesis_diagnostico_rios_prot.pdf

³³ Zona “MA Subterránea 030.008. La Alcarria” en <https://sig.mapama.gob.es/geoportal/>

³⁴ Real Decreto 261/1996, de 16 febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Si se atendiera a los datos de la antigua estación de control ICA 28 de Titulcia, la concentración de NO_3 se duplica respecto a los valores detectados en la estación de Orusco³⁵. Los valores de nitratos más contemporáneos llegan a triplicar esos valores del curso alto (ver tabla). Una situación que confirma las malas prácticas agrícolas que se practican en el tramo bajo del río Tajuña, así como la influencia de los vertidos urbanos de las localidades más pobladas del valle. Las concentraciones entre 25 y 50 mg/l son indicativas de masas en riesgo de contaminación y de aguas contaminadas por nitratos respectivamente, según la Directiva 91/676/CE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura. La concentración de 25 mg/l está considerada como límite de cambio de clase de estado químico de la masa de agua a “deficiente”.



Estado químico de las masas de aguas subterráneas

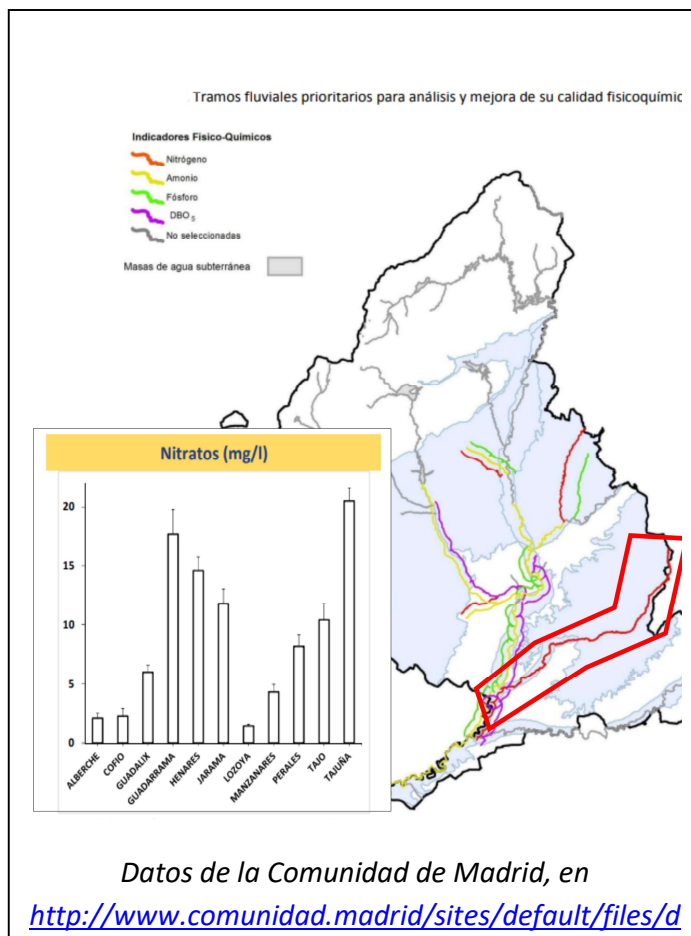


Tabla 4. Valores fisicoquímicos de las estaciones de control del Tajuña (2012-2018)³⁶.

	Temp. °C	pH	Ox. Disuelto mg/l	DBO ₅ mg/l O ₂	Nitratos mg/l	Sólidos en suspensión mg/l	Fosfatos mg/l	Amonio mg/l
Valores para buen estado ríos (ARM/2656/2008)		6-9	>5	<6	<25		<4 mg/l	<1 mg/l
ESTACIÓN ORUSCO								
Junio 2012	17,1	8,0	8,3	<2	6,3	--	0,12	<0,1
Julio 2013	16,8	7,8	7,6	--	8,3	--	0,14	0,2
Julio 2014	17,4	8,2	8,4	<2	17	--	0,17	<0,1
Julio 2015	20,5	8,1	8,1	<2	9,2	--	0,22	<0,1
Julio 2016	--	7,8	6,7	<2	10	--	0,19	0,14
Agosto 2017	19,4	7,8	6,7	<2	9	--	0,8	0,36
Agosto 2018	17,3	8,1	9,2	<2	19	40	0,31	<0,10
ESTACIÓN TITULCIA								

³⁵ Ver pag. 12 y otras en <http://www.conama11.vsf.es/conama10/download/files/conama11/CT%202010/1896700074.pdf>

³⁶ http://www.chtajo.es/LaCuenca/CalidadAgua/Resultados_Informes/Paginas/RISupFisicoQuímico.aspx

Junio 2012	17,3	7,9	8,5	<2	32	--	<0,10	<0,1
Junio 2013	18,1	7,6	10,2	--	33	--	0,11	0,1
Junio 2014	17,6	7,9	9,1	<2	36	--	0,12	<0,1
Junio 2015	18,5	7,8	8,4	<2	38	--	<0,10	<0,1
Julio 2016	23,9	7,6	5,9	<2	35	--	<0,1	0,1
Julio 2017	18,3	8,0	9,3	<2	35	--	<0,10	<0,1
Junio 2018	17,1	7,9	7,9	<2	18	68	0,28	0,10

La alta concentración de sustancias contaminantes y nutrientes (nitratos, plaguicidas, etc.) de origen agrícola, junto con los escasos caudales circulantes en época de riegos, que limitan su autodepuración, representa un riesgo de colapso químico en el tramo final del Tajuña y un agravamiento de la calidad ecológica por la influencia de este ambiente sobre la fauna bentónica. La evidente influencia de este problema en superficie influye sobre la calidad de las aguas subterráneas. En el caso del Tajuña este riesgo es consecuencia de las prácticas agrícolas que se practican en su tramo madrileño contaminando las aguas subterráneas de la “Zona Vulnerable” de “La Alcarria”³⁷.

No compartimos la valoración de “buena” que se hace para el estado químico de las masas de agua ES030MSPF0201210 y ES030MSPF0201110, especialmente de esta última, en la figura 8 de anejo N° 10 de “Objetivos medioambientales” del borrador del documento. Ni siquiera se reconoce la presión que implica la derivación abusiva de agua con destino a riego.

El método de riego por inundación que se aplica de manera generalizada en la agricultura del valle del Tajuña pone de manifiesto la baja formación en el sector y las malas praxis que se están produciendo en el manejo y aplicación de productos nitrogenados, plaguicidas, etc.. Es necesario un cambio en el modelo de agricultura, mediante al menos:

- Selección de cultivos que requieran menos nutrientes.
- Aplicación de fertilizantes en el momento adecuado (durante la estación de crecimiento), con lo que la eficacia de su aplicación aumentaría significativamente.
- Introducción de métodos de riego eficientes.
- Mayor precisión en cuanto a la aplicación de fertilizantes y la determinación de la necesidad de los mismos mediante la utilización de métodos de campo modernos para determinar la cantidad de nitrógeno disponible presente en el suelo.
- Minimizar las pérdidas por lixiviación procedentes de la tierra cultivable mediante la siembra de cultivos intermedios de invierno en otoño.

PROPUESTAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- **Control de los pozos y aprovechamientos de aguas subterráneas. Sellado de aquellos que no cuentan con concesión o está caducada.**
- **Control de los pozos negros de aguas residuales, especialmente en las construcciones ilegales que proliferan en el valle del Tajuña, entre Perales y Titulcia.**
- **Revisión de los vertederos y almacenes de residuos, para garantizar su impermeabilización, en colaboración con la Administración Regional de Madrid.**
- **En colaboración con la Administración Regional de Madrid aplicar un plan de ayudas e información para modificar las actuales prácticas agrícolas, que reduzca el uso del recurso y el uso de fertilizantes nitrogenados.**

³⁷ Ver en http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/PlanHidrologico/Planif_2021-2027/Documents/BorradorPHT_2021-2027/PHT2227_An04_ZonasProtegidas_Ap03_3_FichasZPROT_ZonasVul.pdf

- Plan de mejora en la reducción de nitrógeno en las EDAR para aprovechamiento del agua regenerada en regadío (caso de las EDAR del Tajuña, en Ambite, Carabaña, Chinchón, Morata, Orusco, Perales y Valdilecha).
- Revisar la valoración del estado químico para la masa de agua ES030MSPF0201110.

5º CAUDALES

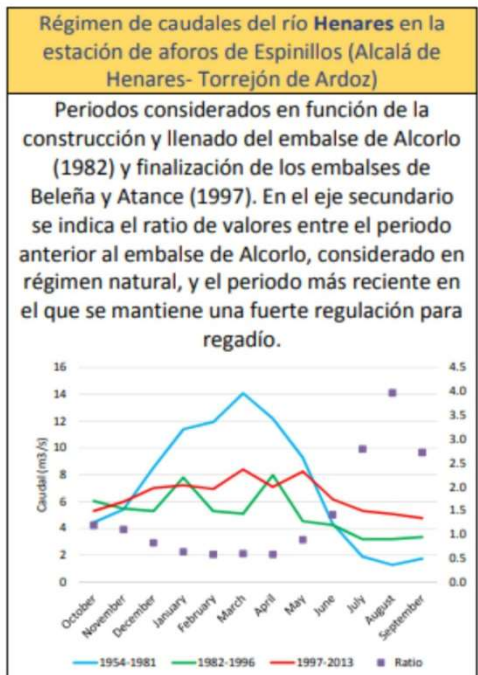
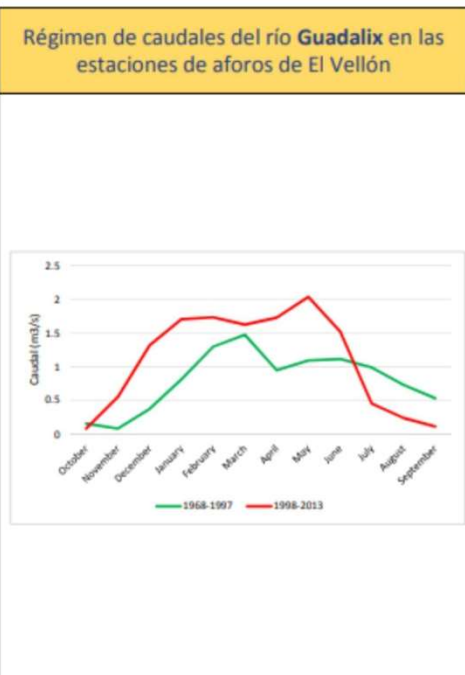
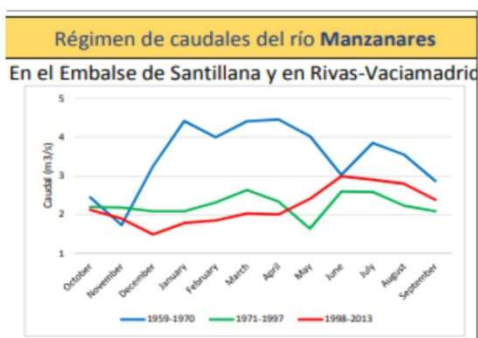
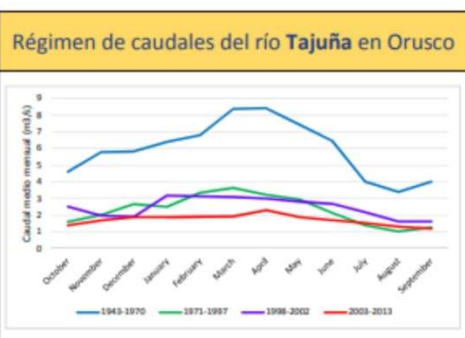
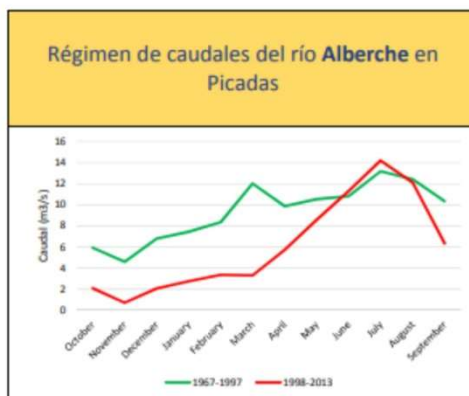
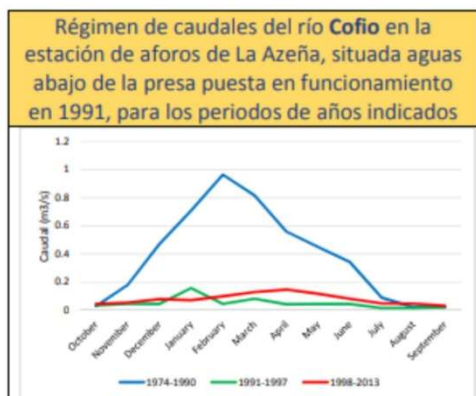
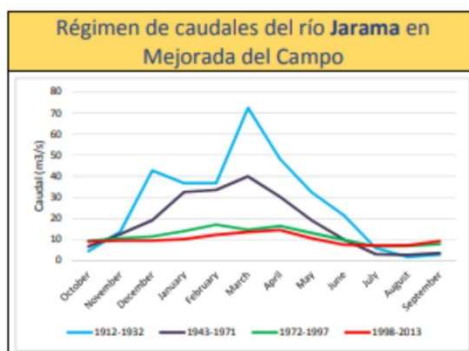
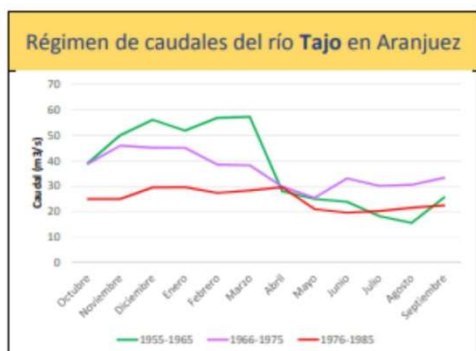
La mayor parte de los ríos madrileños tienen notablemente alterados sus caudales. Salvo los casos de los tramos bajos del Jarama y Manzanares, que incrementan sus volúmenes por su aprovechamiento actual como desagües regionales, la mayoría de los cursos están en estrés hídrico crónico, con aguas convertidas en cursos de aguas lentas con cauces profundos, encajados y desconectados lateralmente de sus márgenes, al no producirse en años avenidas suficientes para su desbordamiento. Esta degradación estructural influye notablemente en los bajos niveles de calidad ecológica y química. El carácter artificial de los ríos madrileños se pone de manifiesto en la información que ofrece el documento de Estrategia de la Comunidad de Madrid³⁸.

Según estos datos desde los años 70 del siglo pasado y, especialmente desde 1999 se ha producido una disminución de caudales que afecta tanto a los medios mensuales como a los valores extremos (máximos y mínimos anuales). Aunque la disminución se observa también en tramos menos regulados es evidente que la derivación de agua (Tajo) y aprovechamientos, abusivos³⁹ o no, explican el carácter artificial de los volúmenes que circulan por los cauces.

³⁸ Ver en https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2019/08/sintesis_diagnostico_rios_prot.pdf

³⁹ Además del evidente descontrol en los regadíos del Tajuña, que se trata en otro apartado, grandes aprovechamientos como la Acequia Real del Jarama han estado incumpliendo los volúmenes autorizados. Ver en <https://www.elsoto.org/los-abusos-con-el-agua-de-riego-en-el-jarama-provocan-conflictos-en-medio-de-inundaciones-de-parcelas-y-graves-riesgos-sanitarios/>

Figura 3. Evolución temporal del régimen de caudales en los ríos estudiados.



Por otro lado, la extrema e insostenible regulación ha provocado caudales homogéneos en el tiempo, evitando las avenidas estacionales y los beneficios que aportaban. La gestión de caudales se ha limitado a reducirlos al mínimo, alterando la dinámica fluvial, el traslado de materiales y el desplazamiento de fauna y semillas, además de facilitar los fenómenos de erosión y encajamiento vertical del cauce (esto es muy evidente en el Tajo, Henares, Tajuña, tramo medio del Jarama....). Esta alteración de caudales tiene también consecuencias sanitarias, de salud pública. Los vertidos procedentes de las EDAR, de los aliviaderos⁴⁰ y las muy contaminadas del Manzanares no encuentran aguas “limpias” en las que disolverse antes de aprovecharlas para el riego agrícola de 10.000 has desde la Acequia Real del Jarama.

La reducción de la corriente en los ríos Jarama, Henares, Manzanares y Tajo está provocando un fenómeno nuevo: la proliferación de nuevas y molestas especies de insectos. Nuevas especies como el simúlido “mosca negra” es motivo de preocupación desde hace unos 4-5 años en todo el Sureste madrileño⁴¹. La causa está en la ausencia de crecidas que arrastren los macrófitos donde se desarrollan las larvas. La mejor evidencia lo constituye la experiencia de 2021 y el fenómeno de “Filomena” que provocó la crecida que antes se producía de manera natural. En 2021 no ha habido molestias de este insecto en el entorno del Jarama ni del Henares⁴², no así en el entorno del Manzanares y Tajo, donde la extrema regulación ha limitado esas crecidas.

PROPUESTAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- **Garantizar avenidas estacionales que reproduzcan las crecidas que tenían los ríos en su régimen natural, para regenerar sus cauces y evitar riesgos sanitarios.**
- **Fijar un régimen ambiental de caudales, donde los volúmenes en circulación sirvan para garantizar los ecosistemas y las especies más allá de volúmenes de estrés experimental sobre alguna especie ictícola relevante, criterio que se ha seguido hasta ahora.**

6º: RÍOS OCUPADOS POR ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS (EEI)

La situación de los ríos madrileños respecto a la calidad de la biodiversidad que albergan es lamentable. En la práctica totalidad de los ríos madrileños las especies de peces autóctonos han sido sustituidas por especies exóticas e invasoras. La presencia de estas especies ajenas a estas aguas y la desaparición o extrema escasez de las especies autóctonas son un parámetro biológico indicador de la escasa calidad.

Esta degradación biológica está estimulada incluso por la propia administración. La presencia de especies alóctonas, adaptadas a aguas lenticas se pueden detectar incluso en tramos fluviales considerados salmonícolas en la orden de vedas de pesca de la Comunidad de Madrid⁴³.

La Comunidad de Madrid dedica recursos y esfuerzos por sostener cotos de pesca intensiva en las cabeceras de los principales ríos, donde se sueltan anualmente grandes cantidades de peces⁴⁴.

⁴⁰ https://www.lasexta.com/noticias/medio-ambiente/toallitas-plasticos-y-aguas-fecales-ecologistas-denuncian-el-vertedero-en-el-protegido-rio-jarama_202011195fb6a5d1483f9e000125b7dd.html

⁴¹ https://elpais.com/ccaa/2017/05/31/madrid/1496256511_393651.html

⁴² <https://www.elsoto.org/que-pasa-con-la-mosca-negra/>

⁴³ Por ejemplo, presencia de carpa común y pez gato en tramos fluviales del Jarama, Tajuña, Guadalix y otros tramos considerados salmonícolas actualmente o hasta hace poco.

⁴⁴ Ver resumen en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2020/11/SUeltas-de-Truchas-en-los-r%3%8DOS-Madrile%C3%91OS.pdf>

catalogados invasores (truchas arco iris *Oncorhynchus mykiss*) en escenarios donde está presente la trucha común⁴⁵, vulnerando clamorosamente la prohibición recogida en el art. 54.2 de la Ley 42/2007⁴⁶. Los peces soltados a las aguas para ser pescados a cambio de una tarifa ni siquiera están sometidos a un elemental control sanitario⁴⁷.

El borrador del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo 2022-2027 y el las fichas del Esquema Provisional de Temas Importantes, de enero de 2020, ofrecen una información muy básica, reconociendo tan sólo la presencia de 4 especies en los ríos de la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Madrid reconoce al menos la presencia de **12 especies** exóticas o invasoras⁴⁸ en su “Estrategia de recuperación y conservación de los ríos de la Comunidad de Madrid. Documento de diagnóstico”:

Alburnus alburnus, Alburno
Ameiurus melas, Pez gato negro
Micropterus salmonoides, Black bass
Cyprinus carpio, Carpa o carpa común
Esox lucius Linnaeus, Lucio
Gambusia holbrooki, Gambusia
Lepomis gibbosus, Percasol, pez sol
Oncorhynchus mykiss, Trucha arco iris
Sander lucioperca, Lucioperca
Temminck et Schlegel, Pseudorasbora parva
Salvelinus fontinalis, Salvelino
Scardinius erythrophthalmus, Escardino

A estas especies reconocidas hay que añadir la presencia constatada de la perca de río (*Perca fluviatilis*) y del siluro (*Silurus glanis*) una especie depredadora cuya presencia en la cuenca del Jarama es conocida desde hace años por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid⁴⁹.

Según los datos que ofrece la red de muestreo de la Comunidad de Madrid, código Red RPM_CM17, para el período 2011-2017, la cantidad de especies exóticas-invasoras presentes en las masas de agua son mayoritarias en casi todos los tramos⁵⁰. Más importante que la presencia y distribución es la densidad y abundancia (biomasa) de las EEI, pero lamentablemente estos datos no suelen formar parte de los datos que ofrecen las administraciones que realizan inventarios en sus redes de puntos de muestreo. Lo cierto es que la presencia y abundancia de EEI en los ríos madrileños es aproximadamente la siguiente, según nuestras observaciones y consultas a pescadores, así como,

⁴⁵ Según reconoce la propia Consejería de Medio Ambiente, ver en la [RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2019, de la Dirección General del Medio Ambiente y Sostenibilidad, por la que se establecen la relación no exhaustiva de tramos y masas de agua aptos para las sueltas de trucha arcoíris y se establecen protocolos para llevar a cabo las mismas.](#)

⁴⁶ Que dice claramente:

“La Administración General del Estado prohibirá la importación o introducción en todo el territorio nacional de especies o subespecies alóctonas cuando éstas sean susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos”.

⁴⁷ En 2016, de los 37 camiones cisterna que soltaron miles de truchas invasoras, tan sólo se levantó acta de control sanitario en dos casos, ver en <https://www.elsoto.org/la-fiscalia-presenta-denuncia-contralos-gestores-de-cotos-de-pesca-intensiva-por-sueltas-de-miles-de-truchas-exoticas-sin-autorizacion/>. En la actualidad estamos reclamando en amparo ante el Defensor del Pueblo la entrega de copias de las actas de las sueltas de 2019 y 2020.

⁴⁸ En <https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/especies-normas-pesca>

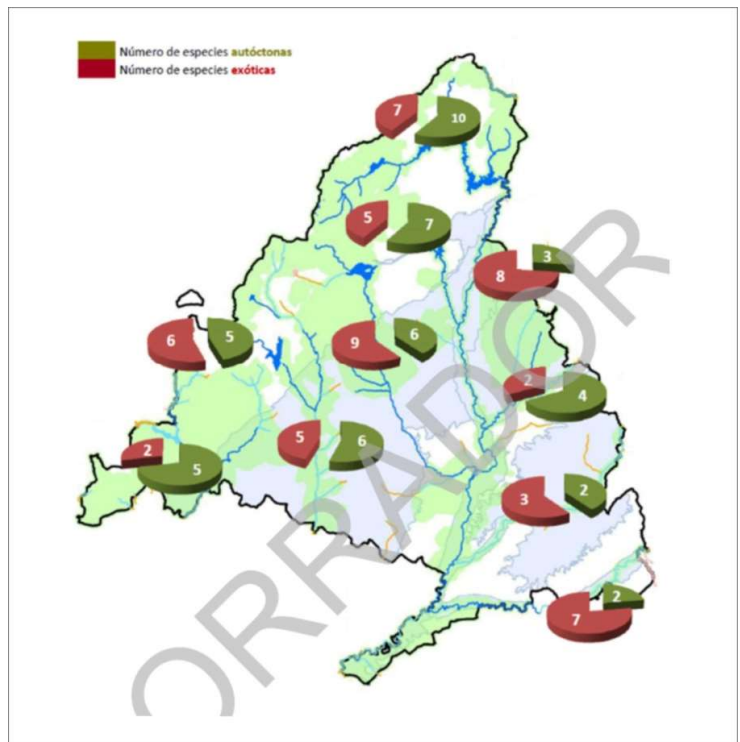
⁴⁹ Ver en <https://www.elsoto.org/nuevos-vertidos-mortandades-de-peces-y-mas-impunidad-en-las-lagunas-de-velilla/>

⁵⁰ Ver tabla 17 en la tabla 17 en [“Estrategia de recuperación y conservación de los ríos de la Comunidad de Madrid. Documento de diagnóstico”](#)

parcialmente, el documento de alcance de la Estrategia de Conservación de Ríos de la Comunidad de Madrid⁵¹:

RÍO JARAMA:

- **ES030MSPF0422021:** entre Lozoya - hasta río Guadalix: Presencia mayoritaria de barbo, carpa y boga, en menor medida cacho, pez gato, black bass, cacho, colmilleja y trucha común.
- **ES030MSPF0421021:** desde río Guadalix – A. Valdebebas: similar a la anterior.
- **ES030MSPF0420021:** A. Valdebebas – río Henares: presencia mayoritaria de carpas, peces gato y, en menor medida, barbo común y alburno.
- **ES030MSPF0419010:** Río Henares – Embalse Rey, igual que la anterior.
- **ES030MSPF0417021:** Embalse del Rey – río Tajuña: carpa, barbo común, pez gato, alburno.
- **ES030MSPF0417021:** Río Tajuña – Tajo, igual que la anterior



RÍO HENARES:

- **ES030MSPF0302010:** Carpas, pez gato y en menor medida barbo común, alburno y poblaciones residuales de boga, colmilleja y black bass.
- **ES030MSPF0301010:** , pez gato y en menor medida barbo común, alburno y poblaciones residuales de boga

RÍO TAJUÑA:

- **ES030MSPF0201210:** presencia de barbo común, boga y poblaciones residuales de boga de río.
- **ES030MSPF0201110:** Carpas, pez gato, alburno y en menor medida barbo común

RÍO MANZANARES:

- **ES030MSPF0432010:** Hasta embalse de Santillana: trucha común, trucha arco iris, colmilleja, calandino, boga, gobio y alburno.
- **ES030MSPF0431020:** Embalse de Santillana: Carpa, pez gato, barbo común, black bass y lucio
- **ES030MSPF0430021:** E. Santillana – E. del Pardo: Carpa, barbo común, boga, calandino, alburno, cacho, colmilleja.
- **ES030MSPF0429020:** Embalse del Pardo: Carpa, pez gato, carpín y barbo común.
- **ES030MSPF0428021:** E. del Pardo – A. La Trofa: Carpa común, barbo, alburno, perca sol, gambusia, pseudorasbora y, en menor abundancia, boga y cacho.
- **ES030MSPF0427021:** Madrid Ciudad hasta Jarama: Barbos común, carpa común, gobio, alburno, carpín.

⁵¹ Ver pags 417 y siguientes en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2019/08/Plan-Estrategia-rios-de-la-CM-doc-alcance.pdf>

RÍO GUADALIX:

- **ES030MSPF0442110:** Hasta E. Pedrezuela: Salvo el embalse de Miraflores el río Guadalix carece de vida por desecación crónica del cauce.
- **ES030MSPF0442020:** Embalse Pedrezuela: Carpa común y royal, lucio, tenca, carpín y perca sol.
- **ES030MSPF0441021:** Embalse de Pedrezuela – Jarama: barbo común, boga, colmilleja

RÍO TAJO:

- **ES030MSPF0102021:** Entre Real Acequia y hasta arroyo Embocador, Barbo común, carpa, boga, alburno, barbo comizo, lucio perca, black bass.
- **ES030MSPF0101021:** Aranjuez, Igual que la anterior
- **ES030MSPF0608021:** Entre Jarama y Toledo. Igual, con más densidad de carpas.

Las EEI de peces presentes no son poblaciones estables. En los últimos años se aprecia una notable disminución, incluso la desaparición de lucios, black bass, pez sol y gambusia, en cambio aumenta la presencia de alburno, lucioperca, carpa, carpín, pez gato.

Las **especies autóctonas** de peces que poblaban los ríos madrileños, como bogas, tencas, barbos comizos, colmillejas, bermejuelas, calandinos... que poblaban hasta hace unas décadas los tramos medios y bajos de ríos como el Jarama, Henares, Tajuña, han desaparecido prácticamente, sustituidas por EEI. El barbo común sigue presente en los cursos medios y bajos aunque con poblaciones muy disminuidas. En el inventario de 2012 de la Comunidad de Madrid sólo fue posible encontrar presencia de boga de río en 2 de los 17 puntos muestreados⁵² en tramos altos-medios de los ríos madrileños. Ni siquiera en los tramos trucheros la situación es mejor, en el inventario de 2019 sólo el 25% de los puntos muestreados confirmaron la presencia de esta especie representativa de la vida ciprinícola de los ríos madrileños⁵³. Una reducida presencia similar o peor afecta a otras especies autóctonas como el barbo comizo, la tenca, el cacho, la colmilleja, la pardilla (prácticamente limitada al río Perales), el calandino, casi todos ellos desaparecidos hace tiempo en los tramos medios y bajos de los principales ríos.

En algunos tramos de cabecera las poblaciones de trucha común (*Salmo trutta*), la especie más emblemática, están sometidas a una competencia de los miles de ejemplares de truchas invasoras (*Oncorhynchus mykiss*) que se sueltan en los cotos de pesca intensivos. La crítica situación de estas poblaciones nativas, y el apoyo activo de la Consejería de Medio Ambiente a estas sueltas, ya está provocando, o contribuyendo, a la práctica desaparición de los últimos ejemplares de esta especie, este es el caso del río Cofio y su afluente el Aceña⁵⁴. La propia Comunidad de Madrid reconoce que la trucha común estaba “desaparecida” del Cofio⁵⁵ al menos desde 2018. Las poblaciones de trucha común del río Lozoya, aguas abajo del arroyo Aguilón sufren una escasez parecida provocada por la escasez de caudal en verano que provocan los aprovechamientos sin control, unido a vertidos de algunos colectores. Algunos inventarios de la Consejería de Medio Ambiente no fueron capaces de capturar ni un sólo ejemplar en esta zona. En general la supervivencia de las poblaciones de *Salmo trutta* está comprometida desde hace tiempo en los tramos de cabecera de los ríos Cofio, Manzanares, Guadarrama y Lozoya, por una confluencia de causas, entre ellas la persistente suelta de miles de ejemplares de especies alóctonas e invasoras en los tramos trucheros. Sorprende que a pesar

⁵² Ver pág. 12 en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe-pesca-2013.pdf>

⁵³ Pág 5 en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/02/Memoriaresumeninventariopisc%C3%ADcola2020.pdf>

⁵⁴ <https://www.elsoto.org/se-extingue-la-trucha-autoctona-en-la-cuenca-del-rio-cofio/>

⁵⁵ Ver en pág 418 en [Estrategia de recuperación y conservación de los ríos de la Comunidad de Madrid. Documento de alcance](#)

de esta crítica situación, que la Comunidad de Madrid reconoce⁵⁶, no incluya a la especie *Salmo trutta* en alguna de las figuras de protección y elabore un plan urgente de gestión que priorice la recuperación de la especie frente a la explotación de sus hábitats.

Aunque oficialmente la Comunidad de Madrid y la CHT no reconocen la presencia del siluro (*Silurus glanis*) en los ecosistemas acuáticos de la Comunidad de Madrid, lo cierto es que esta especie hace tiempo que está presente en algunos humedales y, probablemente, en cursos fluviales como el Jarama. La inhibición de la Consejería de Medio Ambiente en este asunto demuestra una grave irresponsabilidad. En 2016 la Consejería tuvo que poner medios para retirar cadáveres de decenas de ejemplares de esta especie en la laguna El Raso, en Velilla de San Antonio⁵⁷. Esta laguna desagua al río Jarama, con el consiguiente riesgo de contaminación biológica. De nada ha servido la reclamación de medidas urgentes⁵⁸ para evitar este importante riesgo de traslación accidental de esta especie.

La creciente reducción o desaparición de especies nativas y su sustitución por EEI confirma un auténtico desastre para la biodiversidad que no se han abordado en anteriores planes hidrológicos y que no son del interés tampoco de la administración encargada directamente de la conservación de los espacios protegidos (parques regionales, Red Natura 2000).

El estado de degradación de los ríos, y la alteración de sus caudales, facilita en su área de influencia la implantación de las especies de peces, también de otras como el cangrejo señal y cangrejo rojo, o insectos como el simúlido “mosca negra”. Mención aparte es la notable presencia de *arundo donax* (caña) en el río Tajuña. En la actualidad tiene una notable expansión y, de no tomarse medidas, acabará por colonizar otros tramos fluviales. Estos son algunos ejemplos, con tramos de diversas longitudes:

Coordenadas		Término municipal
-3.501293	40.159017	Chinchón
-3.5336173	40.1404996	Chinchón
-3.4407914	40.2194373	Morata de Tajuña
-3.4481406	40.2196503	Morata de Tajuña
-3.1468588	40.3488173	Ambite
-3.1813467	40.3238208	Ambite
-3.2387084	40.2463856	Carabaña
-3.3826572	40.2283008	Perales del Tajuña
-3.2036573	40.2817724	Orusco
-3.2118112	40.2772952	Orusco
-3.5130313	40.1530021	Morata de Tajuña
-3.5165718	40.1511488	Morata de Tajuña
-3.5272846	40.1496317	Morata de Tajuña

PROPUESTAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- **Deberían contemplarse todas las especies exóticas presentes en la cuenca, independientemente de si están incluidas en la Lista de especies exóticas preocupantes para la Unión Europea, Reglamentos 1143/2014 y 1261/2019, o en el Catálogo Español de EEI. Por ejemplo, hay muchas especies de peces invasores con un impacto negativo muy grave y probado sobre los peces endémicos que no son prioritarios para Europa. Otras, como la**

⁵⁶ Ver conclusiones en pág 427 de la [Estrategia de recuperación y conservación de los ríos de la Comunidad de Madrid. Documento de alcance](#)

⁵⁷ <https://www.elsoto.org/nuevos-vertidos-mortandades-de-peces-y-mas-impunidad-en-las-lagunas-de-velilla/>

⁵⁸ <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2020/06/Solicitud-siluros-laguna-El-Raso-nov-2019.pdf>

trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) incluso se liberan para su pesca sobre los tramos fluviales mejor conservados de la Comunidad de Madrid.

- El Plan Hidrológico garantizará el cumplimiento del art. 54.2 de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, respecto a la suelta de especies alóctonas que puedan competir con especies autóctonas.
- Mejorar las bases de datos sobre la presencia y distribución de las EEI en los ríos y humedales madrileños.
- Aumento de los caudales circulantes para reducir la presencia de actuales EEI adaptadas a regímenes lénticos. Crecidas primaverales que reproduzcan las naturales evitarían la consolidación algunas especies de simúlidos (“mosca negra”) que actualmente provocan molestias y costes que podrían evitarse.
- Eliminación de barreras fluviales.
- Coordinación entre administraciones con competencias diversas para abordar soluciones a los caudales ecológicos y la mejora del espacio fluvial que inciden de manera directa de las condiciones favorables a la proliferación de EEI y el deterioro de las condiciones de habitabilidad de las especies autóctonas.
- Intervención de la CHT para poner fin a la pesca que basa su actividad en el fomento de la presencia de EEI. Traslado de estos cotos de pesca a entornos cerrados que tengan una regulación de usos que lo permita.
- Publicar estudios de densidad de poblaciones ictícolas (biomasa), autóctonas y EEI, presentes en los ríos y no sólo la presencia y dispersión de especies.
- Plan de retirada de especies alóctonas, especialmente de caña común y ailanto.
- En colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, elaboración de un Plan de recuperación de especies en situación crítica: trucha común, pardilla y bermejuela.

7ª: AGUAS FECALES, ESTANQUES DE TORMENTAS Y USOS AGRÍCOLAS

Los datos de la evolución de la calidad fisicoquímica de las aguas confirman una mejora, especialmente en el período 2006-2014. Las inversiones en depuración, la reducción de la actividad industrial y la crisis económica de 2008 han colaborado a mejorar los parámetros, el color, olor, etc. Pero estos datos se refieren a la calidad media, no tienen en cuenta los picos de contaminación, cada vez más habituales y procedentes de crecientes focos. Nos referimos a numerosos casos de efluentes contaminantes que proceden de instalaciones en su mayor parte “legalizadas”, EDAR, colectores, aliviaderos, etc.

Algunos de estos vertidos en realidad son tratados en EDAR-“placebo” que no cumplen más función que aparentar tratamientos de depuración muy deficientes, cuando no inexistentes con el fin de conseguir la



autorización de vertido⁵⁹. El incremento de estos vertidos en los últimos años y el lanzamiento de millones de **toallitas** y otros residuos, arrastrados por aguas fecales, han convertido el tramo medio del río Jarama (especialmente entre el Aeropuerto de Barajas y San Fernando de Henares) en el destino de grupos de escolares y ciudadanos para comprobar visualmente sobre el terreno como es un ejemplo de río contaminado.

Los vertidos y malos olores constituyen en algunos casos graves problemas sanitarios por la cercanía de zonas residenciales y áreas de usos intensivos (caso del Barrio de La Estación de Coslada, polideportivo de San Fernando de Henares, etc.). En la actualidad las riberas del Jarama en esa zona están formadas por la sedimentación de grandes cantidades de estos materiales (ver fotografía). No entendemos cómo puede valorarse como “bueno” el estado químico de este tramo fluvial (masa ES030MSF0420021) en el apartado 4 del Anejo 9 del borrador del Plan hidrológico. En nuestra opinión no se evalúa correctamente la calidad físico-química de las aguas circulantes.

Tabla 5. Algunos puntos de vertidos de aguas fecales y “toallitas” al Jarama y Henares (*)

Nº presión	Localidad vertido río	Origen
2705	San Fernando de Henares	EDAR Torrejón de Ardoz Foto: http://drive.google.com/uc?id=1CyZ8sdcyUSqC9D0XTcrxcmNvl7cgBHUG
1917	Madrid-Aeropuerto	Arroyos Carboneros-La Vega, reciben vertidos de fecales y toallitas de EDAR Hoyarrasa (Alcobendas) y otros focos Foto: https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/08/Vertido-Soto-de-la-Moraleja-2.jpg
1913	Madrid-Aeropuerto	EDAR La Moraleja “campo de golf” a través del arroyo Zorreras Foto: https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/08/Vertidos-la-Moraleja-Campo-de-golf-5.jpg
2677	Madrid-Aeropuerto	Madrid, Alcobendas (¿), a través del Arroyo Valdebebas Video Arroyo Valdebebas: https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2020/11/Video-JV.mp4
669	Madrid	Desde EDAR Valdebebas Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsco-0u3VhSGFINHc5TnBiOHM
264	Madrid	Desde EDAR Rejas Foto: http://drive.google.com/uc?id=17zVot40IvUcLZ1k83LcGlpr8bWHssd4Q
394	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsco-0u3VhYmlBeFJmUWNGRjQ
622	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsco-0u3VhYmlBeFJmUWNGRjQ
606	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsco-0u3VhNnRrSDRyRkc0Qk0
780	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsco-0u3VhMzRNNE1ndDlZTUU
608	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsco-0u3VhRVl6LXRDS10Qmc
615	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsco-0u3VhWUdZODROSjNfRIE
160	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsco-0u3VhTzF5c0VtbGxjdKE
161	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsco-0u3VhdTJWem5UVDrdDEE
781	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsco-0u3VhRVptUFdjcUw0bnM
359	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa.

⁵⁹ Un ejemplo representativo de estos casos es la EDAR de Ciudadcampo (San Sebastián de los Reyes). Mientras contaminaba un tramo fluvial protegido del río Guadalix la CHT se limitaba a interponer módicas sanciones periódicamente. Ver en <https://www.elsoto.org/organizaciones-ecologistas-reclaman-poner-fin-a-los-vertidos-de-aguas-fecales-al-rio-guadalix/>

		Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhdTJWem5UVDRDdEE
360	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhZ1psRmxOd043M0U
520	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhZ1psRmxOd043M0U
323	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhXzFFeGk0aHNhMVk
396	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhTNWS0pxdE1fREU
2322	San Fernando de Henares	Enlace a rotura (2020): https://www.elsoto.org/nuevos-vertidos-de-aguas-fecales-al-rio-jarama-en-coslada/
2239	San Fernando de Henares	Torrejón de Ardoz-San Fernando de Henares (polígono Las Monjas)? Foto: http://drive.google.com/uc?id=11OnlFnHoiryqY3aCdEujOJsmEaurPbhZ
156	San Fernando de Henares	EDAR Torrejón de Ardoz Foto: http://drive.google.com/uc?id=1j1UODyNcoDLSyRRoeOOZbDy2JnF5iaaO
2238	San Fernando de Henares	Torrejón de Ardoz-San Fernando de Henares (polígono Las Monjas)? https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/05/Video-Sanfer-23-5-2021.mp4
152	San Fernando de Henares	EDAR Casaquemada (San Fernando de Henares) Video aguas abajo: https://www.telemadrid.es/programas/buenos-dias-madrid/Voluntarios-Jarama-atestado-toallitas-asfixian-2-2321187863--20210309100539.html
568	San Fernando de Henares	Se ignora procedencia Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhaE9pbjFzNW5CRDA

(*) Sólo se relacionan aquellos que se han localizado en el entorno de Paracuellos-San Fernando

(**) en Proyecto Presiones se describen los vertidos, localización exacta, etc: <https://www.riosedmadrid.org/visor/>

Estas aguas del Jarama se utilizan habitualmente para el riego agrícola de numerosas huertas. Además de estos vertidos periódicos, el cauce, los sedimentos y las aguas circulantes por el Jarama y el Manzanares se derivan en la Real Acequia del Jarama (presa del Rey, en Rivas Vaciamadrid) para el regadío de las 10.800 has de la unidad de regadío del Canal del Jarama. Así se ha venido haciendo desde hace años a pesar de que estas aguas estaban oficialmente declaradas en el Plan Hidrológico como “aguas no aptas para ningún uso”⁶⁰ o, como en la actualidad, que transportan periódicamente grandes cantidades de materia orgánica y fecales. No se entiende que se permita el aprovechamiento para regadío de aguas con esta baja calidad, sin ningún tratamiento. Hay numerosos estudios e informes que demuestran la concentración de metales pesados y sedimentos fuertemente contaminados⁶¹, en el Jarama y en el Manzanares.

Todos estos fenómenos de degradación del estado químico y de riesgo sanitario en el Jarama, Manzanares y otros cauces se conocen desde hace tiempo; la ausencia de intervención de la CHT para poner fin a estos vertidos o la ausencia de previsión de medidas para impedir el vertido de aguas fecales y materiales sólidos a los cauces (“toallitas”) constituyen un incumplimiento de las previsiones

⁶⁰ Ver Cuadro 23 de la [Orden del 13 de agosto de 1999](#)

⁶¹ Ver campaña y ejemplos de estudios e informes que se pueden encontrar en la red:

- [290597621 Contaminacion por metales pesados en los sedimentos del rio Jarama y su bioasimilacion por Tubificidos Annelida Oligochaeta Tubificidae](#)https://www.researchgate.net/publication/290597621_Contaminacion_por_metales_pesados_en_los_sedimentos_del_rio_Jarama_y_su_bioasimilacion_por_Tubificidos_Annelida_Oligochaeta_Tubificidae
- <https://www.publico.es/sociedad/contaminacion-vertidos-aguas-fecales-dejan-rio-jarama-contaminado-miles-toallitas.html>
- https://elpais.com/ccaa/2016/11/18/madrid/1479493270_099128.html
- <https://www.limnetica.com/documentos/limnetica/limnetica-22-2-p-85.pdf>

recogidas en la Directiva de Aguas y de los objetivos medioambientales del art. 92 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas y muy especialmente el art. 38.2 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

PROPUESTAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- Revisar la valoración de “bueno” del estado químico de las masas de agua ES030MSPF0427021 (tramo bajo del Manzanares) y ES030MSF0420021 (tramo de vertidos en el Jarama).
- El Plan Hidrológico debe recoger medidas concretas contra estos nuevos focos de contaminación garantizando lo previsto en la Directiva Marco del Agua en sus arts. 4.1.a) y d) y el 4 (5). 1. c), y el art. 38.2 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, entre otros.
- En colaboración con la administración de la Comunidad de Madrid, la CHT debería poner en marcha un plan urgente de construcción de estanques de tormentas en todas las grandes EDAR y otros sistemas de saneamiento que lo requieran.
- Programa de vigilancia de las EDAR de unidades urbanísticas menores (urbanizaciones) con objeto también de impedir la apertura permanente de los aliviaderos que derivan a cauce.
- Programa de actualización de las EDAR de las urbanizaciones cuya autorización ha caducado. Incluyendo programas de adaptación a los nuevos requerimientos de vertido.
- Prohibir el riego por aspersión en el empleo directo de aguas procedentes de ríos altamente contaminados como Jarama o Manzanares.
- Garantizar el tratamiento previo de las aguas contaminadas antes de emplearlas en riego de productos agrícolas para consumo en crudo

8º: PROBLEMAS SANITARIOS (MOSCA NEGRA)

La conversión de los ríos madrileños en sistemas lénticos, carentes de crecidas estacionales que los regeneren, ha facilitado la aclimatación y el desarrollo de nuevas especies de insectos. Es el caso del simúlido conocido como “mosca negra”, que desde hace 7-8 años está causando en los ríos del Sureste Madrileño problemas sanitarios, molestias y elevados costes en su control⁶².

La presencia creciente de este insecto tiene estrecha relación con el notable desarrollo de macrofitos en el fondo del cauce, donde se refugian las larvas de esta especie. En un régimen natural las crecidas primaverales arrancarían estos refugios y regenerarían el cauce, pero eso ya no sucede habitualmente. La única excepción ha sido 2021, este año las crecidas provocadas por el fenómeno meteorológico de “Filomena” han provocado el arrastre de los macrofitos y la casi desaparición de este insecto y sus molestias, al menos en las riberas del Jarama y el Henares; y no tanto en el Manzanares y Tajo, donde las crecidas fueron mucho más moderadas por la



Cada ayuntamiento actúa contra la mosca negra según su criterio. Algunos, como el de Torrejón de Ardoz arrancan los macrofitos del lecho del río Henares, un tramo fluvial que forma parte de la Red Natura 2000

⁶² https://elpais.com/ccaa/2017/05/31/madrid/1496256511_393651.html

extrema regulación de esos cauces⁶³.

Todos los años se produce una fuerte demanda social ante los ayuntamientos para que fumiguen. Una práctica que además de ilegal muchas veces, es muy poco eficiente sobre ejemplares adultos. Las fumigaciones que se llevan a cabo han colaborado a la desaparición de numerosas especies de insectos en muchos tramos del valle del Jarama (polillas, saltamontes, grillos, mariposas, libélulas....), con la probable reducción de las poblaciones de insectívoros.

PROPUESTAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- **Garantizar crecidas primaverales importantes en el marco del régimen ambiental de caudales para ríos con presencia de este insecto: Jarama, Manzanares, Henares y Tajo⁶⁴.**
- **Sancionar a las instituciones locales que actúen sobre el Dominio Público Hidráulico sin autorización de la CHT.**

9ª CANALIZACIÓN ABUSIVA DE CAUCES

La canalización forzosa de algunos cauces mediante un gran número de motas, gaviones y escolleras provoca graves problemas en los ríos y sus zonas de influencia:

- Constituyen una barrera ecológica entre el cauce del río y la llanura de inundación, impidiendo intercambios de seres vivos y nutrientes.
- Alteran la distribución de sedimentos, tendiendo a concentrarlos en el cauce menor.
- Sobreelevan el flujo hídrico en crecida.
- La continuidad de las motas y su excesiva proximidad entre ambas orillas recarga el acuífero aluvial en crecida con presión, produciéndose inundaciones más tempranas e importantes en sectores de la llanura de inundación alejados del cauce menor y teóricamente protegidos por las motas.
- Reducen la capacidad de laminación en la llanura de inundación al dificultar el desbordamiento.
- Dificultan la dinámica lateral del sistema fluvial.
- Dificultan el retorno al cauce menor de las aguas desbordadas cuando la crecida ha pasado.
- Se deterioran con facilidad en crecida, produciendo daños mayores y extensas inundaciones allí donde se rompen o son superadas.

Estas barreras longitudinales pretendían limitar la zona de inundación, para “proteger” parcelas privadas, que por inundables en realidad formaban parte del territorio fluvial (el dominio público). En la Comunidad de Madrid demasiadas veces han servido para legalizar operaciones urbanísticas (polígonos industriales como el de Paracuellos o áreas residenciales como el caso de Alcalá de Henares). El resultado de esta apropiación forzada del territorio fluvial ha sido la programación de futuros riesgos catastróficos como ponen de manifiesto las previsiones de zonas inundables y la población afectada (Aranjuez, Alcalá de Henares....). En el Jarama las motas no siempre son fáciles de detectar, pero prácticamente están presentes en todo su tramo medio y bajo desde Talamanca del Jarama hasta la desembocadura en el Tajo. Ver en [anexo 15](#).

⁶³ <https://www.diarioderivas.es/filomena-mosca-negra-ecologistas/>

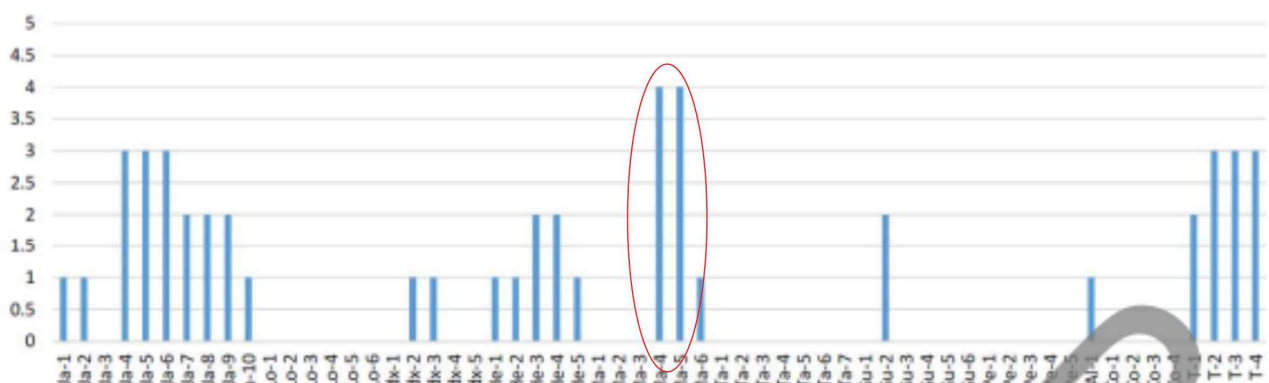
⁶⁴ Estos caudales geomórficos están recomendados por el propio Ministerio en su Guía de Restauración Fluvial, ver capítulo 10 en <https://www.revistaesposible.org/phocadownload/guia-restauracion-fluvial.pdf>



Mota de tierra en el Jarama (Ciempozuelos). El tramo medio y bajo del Jarama es un escenario habitual de motas y gaviones. El bosque de ribera prácticamente ha desaparecido

En el caso del Manzanares es especialmente preocupante la canalización por escolleras de gran parte del tramo fluvial aguas debajo de perales del Río (Getafe). La mayoría de estas barreras longitudinales están formadas por bloques de piedra. Una situación de canalización extrema si se compara incluso con el resto de los ríos madrileños⁶⁵. En estos tramos del Manzanares es muy estrecha la franja de vegetación riparia, cuando existe. La canalización favorece la ocupación de la zona de inundación natural por parte de actividades agrícolas y ganaderas e impide la dinámica fluvial. Para detalles de las escolleras presentes en el bajo Manzanares ver [anexo 18](#).

Figura 13. Grado de afección por revestimientos del cauce en los tramos analizados.



⁶⁵ Pag 23 en <http://www2.montes.upm.es/Dptos/dsrn/Hidrobiologia/INFORMES/RIVER-RESTORATION-STRATEGY-OF-THE-COMMUNITY-OF-MADRID.pdf>

REGISTROS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

- **Inventarios de barreras fluviales:** Los registros que el Ministerio y la CHT informan de estos obstáculos que tantos problemas ocasionan son fundamentalmente dos: Inventario de infraestructuras en desuso y la cartografía de Geoportal⁶⁸. La información que ofrecen está muy alejada de la realidad que cualquiera puede observar sobre el terreno. Ver tabla 2 en el [apartado Tercero](#). Llama la atención el caso del río Tajuña, donde la información pública (o publicada) que ofrece la CHT y el Ministerio es muy deficiente
- **Registro de aguas:** Hay una gran opacidad con esta información estratégica. La CHT no hace públicos los registros de aguas, sobre los aprovechamientos de aguas superficiales o subterráneas. Es un dato fundamental para detectar los abusos en los bombeos de aguas subterráneas o superficiales. Conocemos ayuntamientos con voluntad de colaborar en el control de estos aprovechamientos, pero se trata de una información que no se hace pública. Una situación excepcional y lamentable si se compara con otras confederaciones, caso del [Júcar](#), del [Cantábrico](#), o del [Ebro](#), entre otras.
- **Infraestructuras en desuso:** La información sobre los elementos artificiales, infraestructuras, construcciones abandonadas y demás presiones presentes en el territorio fluvial (DPH y Zona de Servidumbre) se ofrecen en el Inventario de Infraestructuras en Desuso. Se trata de una notable variedad de elementos que tienen en común que están abandonados (puentes, construcciones, azudes, caz de riegos, restos de construcciones....). La limitada información que ofrece este inventario queda en evidencia con el ejemplo del caso de Jarama:
 - Casos registrados en el Inventario: 2, el puente de Pindoque y el azud de Talamanca.
 - Casos recogidos en el proyecto “Presiones”: 63, en el [anexo 9](#), entre ellos diversas instalaciones de bombeo abandonadas, puentes en ruina como el antiguo de Mejorada, azudes abandonados como el de Los Berrocales o El Porcal, decenas de restos de infraestructuras de regadío abandonadas, ruinas de construcciones a pie de río, etc.

En el Tajuña la situación es similar, se registran cuatro casos en el Inventario oficial, cuando sólo los azudes abandonados se elevan a 22, además de diversas instalaciones de regadío abandonadas, construcciones y molinos en ruina. En total 70 elementos detectados (ver en [anexo 6](#)).

En el Tajo sólo se reconoce una infraestructura, el azud de Fuentidueña. Lo cierto es que hay numerosas infraestructuras de regadío abandonadas, construcciones, restos de canalizaciones, etc. En total 16, en el [anexo 8](#))

En resumen, el déficit de información sobre los casos de infraestructuras que se han detectado en los ríos madrileños es el siguiente:

Tabla 6

RÍO	EN INVENTARIO	EN (*)	“PRESIONES”	OBSERVACIONES
Jarama	2	63		En anexo 9
Henares	5	8		En anexo 7
Tajuña	4	70		En anexo 6
Tajo	1	16		En anexo 8
Guadalix	2	6		En anexo 10

(*) ver en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

⁶⁸ <https://sig.mapama.gob.es/geoportal/>

PROPUESTAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- Actualización del Inventario de Infraestructuras en desuso.
- Actualización y publicación de los Registros de Aguas.
- Publicación de los caudales detraídos por aprovechamientos.
- Publicación de las concesiones de infraestructuras aprobadas y sus condiciones.

4. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS RIOS MADRILEÑOS

Atendiendo a los datos que aportan las fichas de las masas de agua del Anejo 10 y la consiguiente evaluación del estado medioambiental de cada masa de agua queremos manifestar algunas discrepancias, especialmente en las presiones hidromorfológicas⁶⁹. Solicitamos que estos nuevos datos, significativos, se incorporen y se modifiquen las valoraciones, así como el impacto significativo y riesgo que representan, al igual que las medidas a adoptar.

Masas de agua:

- [ES030MSPF0101021 \(río Tajo-Aranjuez\).](#)
- [ES030MSPF0102021 \(río Tajo, desde Real Acequia hasta Azud del Embocador\)](#)
- [ES030MSPF0103021 \(río Tajo, tramo madrileño entre embalse de Estremera hasta arroyo del Álamo\).](#)
- [ES030MSPF0416021 \(río Jarama, desde río Tajuña hasta río Tajo\).](#)
- [ES030MSPF0417021 \(río Jarama, entre embalse de El Rey y río Tajuña\)](#)
- [ES030MSPF0418020 \(río Jarama, embalse de El Rey\)](#)
- [ES030MSPF0419010 \(río Jarama, desde río Henares hasta embalse de El Rey\)](#)
- [ES030MSPF0420021 \(río Jarama, desde arroyo Valdebebas hasta río Henares\)](#)
- [ES030MSPF0421021 \(río Jarama, desde río Guadalix hasta arroyo Valdebebas\)](#)
- [ES030MSPF0422021 \(río Jarama, desde río Lozoya hasta el río Guadalix\)](#)
- [ES030MSPF0442110 \(río Guadalix hasta embalse de Pedrezuela\)](#)
- [ES030MSPF0442020 \(río Guadalix, embalse de Pedrezuela\)](#)
- [ES030MSPF0441021 \(río Guadalix, desde embalse de Pedrezuela a río Jarama\)](#)
- [ES030MSPF0301010 \(río Henares, desde arroyo Torote hasta río Jarama\)](#)
- [ES030MSPF0302010 \(río Henares, desde arroyo Sotillo a río Torote\)](#)
- [ES030MSPF0427021 \(río Manzanares, desde arroyo La Trofa hasta río Jarama\)](#)
- [ES030MSPF0428021 \(río Manzanares, entre el embalse de El Pardo hasta arroyo de Trofa\)](#)
- [ES030MSPF0432010 \(río Manzanares, hasta embalse de Manzanares el Real\)](#)
- [ES030MSPF0201110 \(río Tajuña, entre arroyo Juncal-Orusco y Río Jarama\)](#)
- [ES030MSPF0201210 \(río Tajuña, entre río Ungría y arroyo Juncal\)](#)
- [ES030MSPF0448021 \(río Lozoya, entre el embalse de Pinilla y el embalse de Riosequillo\)](#)
- [ES030MSPF0450110 \(río Lozoya, desde arroyo Artiñuelo hasta embalse de Pinilla\)](#)
- [ES030MSPF0450210 \(río Lozoya, hasta su confluencia con el arroyo Artiñuelo\)](#)

En las distintas masas de agua, pertenecientes muchas de ellas a la red natura 2000 existen los siguientes impactos ambientales:

- Presión “Agricultura” (4.1.2), en muchos tramos el documento marca que hay nula o muy poca presión agrícola, pero tenemos constancia de varias zonas de ocupaciones del territorio fluvial

⁶⁹ Las referencias sobre las presiones que numeramos se pueden consultar en <https://www.elsoto.org/las-presiones-soporta-jarama/>

por instalaciones agrícolas y ganaderas, tanto en la margen izquierda como en la derecha de cada una de las masas de agua con la consiguiente desaparición de la vegetación de ribera. Por ejemplo, gran parte de la finca de El Porcal invade el DPH del río.

- Presión “Protección frente a inundaciones” (4.2.2), en muchos tramos el documento marca que no hay alteración pero según nuestros datos hay escolleras y kilómetros de motas en la margen derecha e izquierda de todas las masas de agua mencionadas, kilómetros de gaviones, y varias presas, como la del Embocador, el azud de la Aldehuela, mota de tierra en humedal de Miralrío, , Escollera de hormigón de la estación SAICA, gran cantidad de escolleras que ocupan las riberas del río Manzanares, etc, ninguna con paso de fauna
- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay muchas menos instalaciones de las que existen en realidad. Hemos detectado varias zonas para aprovechamiento de piragüismo, campos de golf, zonas para uso vecinal, parques infantiles sin nombre, paseos fluviales y además las siguientes:
 - un campo de golf en la margen derecha
 - los jardines del príncipe con sus puentes, vallas, etc, camping,
 - Área recreativa en Villamanrique,
 - Coto de pesca de Villamanrique de Tajo,
 - Área recreativa en margen izquierda,
 - Fuentidueña de Tajo y Área recreativa de Estremera, de unos 11.000 m2, zona de baño,
 - Área recreativa de Puente Largo, zona de pic nic,
 - Área recreativa Puente Viejo de San Martín de la Vega,
 - Área recreativa “Soto Bayona”,
 - Área recreativa de “El Pinar” en la margen izquierda,
 - Área recreativa de Caraquiz,
 - Área recreativa de Puente Nuevo,
 - Área recreativa de Talamanca del Jarama,
 - Área recreativa de “El Puentecillo”,
 - Área recreativa “Fuente del Cura” ,
 - Área recreativa de “Los Patos”,
 - Área recreativa de Las Islillas, en ambas márgenes,
 - Área recreativa Puente de Zulema,
 - Área deportiva Somontes,
 - Área recreativa Puerta de Hierro,
 - Área recreativa Parque Lineal del Manzanares,
 - Área deportiva Prado Puente,
 - Coto de pesca intensiva “Manzanares”(entre El Tranco y el embalse de Manzanares),
 - Área recreativa “Hoya Encavera”,
 - Coto de pesca intensivo “Molino de la Horcajada”,
 - Coto de pesca Rascafría,
 - Coto de pesca Alameda del Valle,
 - Coto de pesca “Angostura”,
 - Área recreativa de Las Presillas”
- “Barreras” (apartados 4.2). Cada ficha reconoce varias barreras, pero comprobamos que hay muchas más, como: Presa de Valdajos, Azud de Villandin, Azud de Buenamesó, Azud de Fuentidueña, Azud Chorros de Estremera, presas e instalaciones de bombeo, la presa de El Rey, que carece de paso de fauna ictícola, Azud de El Porcal, (en desuso; su retirada está prevista desde 2010⁷⁰; en 2021 se ha vuelto a solicitar resolución de caducidad), estación de

⁷⁰ Ver en https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/02/19_azud-el-porcal_abr10.pdf

aforos de Arganda del Rey, Azud de Los Berrocales (abandonado desde hace décadas⁷¹), Azud de San Fernando (colmatado; cuenta con escala de peces inadecuada), Azud de la estación SAICA, Azud de San Sebastián de los Reyes, Azud abandonado junto a la carretera M-100, Azud de antigua estación de aforos de Paracuellos, hoy abandonada, Azud de Valdental, Azud de la estación de aforos de Patones, Azud de Torremocha (uso ornamental del agua derivada en negocio de restauración), Azud del área recreativa de Caraquiz, Azud de Talamanca (colmatado), Azud de El Mesto (en desuso y protegido por valores culturales), Azud de Mejorada del Campo, Azud abandonado de La Esgaravita, Azud de Cayo, Azud De Los García (abandonado y en trámite de caducidad), Azud “De las Armas”(usado para aportar agua defunción ornamental), Azud abandonado de la antigua fábrica de mantas, Azud sin aparente uso del antiguo molino “Abanquinero”, Azud del condenado Rodrigo Rato, varias decenas de azudes abandonados en las vegas del sureste madrileño, Azud El Presón, Azud de Cantarranas, Azud “Presa del Peral”, Azud del Congosto, Azud del Concejo, Azud “Huerta de Angulo”, Azud abandonado del antiguo Molino de Pezuela, Azud “Molino del Puente” en Ambite, varios azudes, molinos y presas abandonados y en ruinas entre Pezuela de las Torres y el arroyo Juncal en las vegas del sureste madrileño, Azud del antiguo Molino de la Horcajada, Azud de la estación de aforos de Puente de Taboada, Embalse de El Pradillo, 4 azudes en el complejo recreativo de “Las Presillas”, varios azudes abandonados en la cuenca del Lozoya y sierra norte

- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT reconoce una pequeña parte⁷² pero hay muchos más ejemplos⁷³, como: torres de energía abandonadas, ruinas y construcciones abandonadas, plataformas de hormigón, restos del puente histórico de Píndoque, muros, antiguos jaulones de Rodríguez de la Fuente, dos estructuras de hormigón (bunker) de la Guerra Civil (restos protegidos), puente en ruinas sobre el Jarama en Mejorada del Campo, estructuras de hormigón de antiguas graveras, Azud de El Porcal, estaciones de aforos abandonadas, Azud de Los Berrocales, pozos abandonados, pilares de antiguos puentes, Azud de Talamanca (colmatado), ruinas de antiguos molinos, restos de aliviaderos antiguos y depuradoras en desuso, restos de azudes abandonados y en desuso en las vegas del sureste madrileño, complejo de la antigua fábrica de la luz, construcciones abandonadas de la antigua papelera de Perales de Tajuña, construcciones en ruina del antiguo molino de Pezuela, Azud abandonado del antiguo Molino de Pezuela, Azud “Molino del Puente” en Ambite, estructuras de la antigua depuradora de Orusco, Azud del antiguo Molino de la Horcajada, restos del antiguo azud y construcción de la central eléctrica de El Paular, Instalaciones abandonadas de la antigua piscifactoría, y un largo etcétera.
- No se tiene en cuenta la extrema incisión del cauce provocada por la regulación que soporta este tramo fluvial del Tajo desde hace décadas.
- Tampoco se considera la pérdida de bosque de ribera por los motivos anteriores, al no alcanzar las raíces la humedad suficiente. Los árboles secos están presentes a lo largo de todo el tramo de estas masas de agua, también debido a la actividad agrícola, por las motas de tierra construidas o por la actividad minera.
- Presencia y plantaciones de especies vegetales exóticas o alóctonas: Ailanto, populus canadienses, Arce negundo, muchas de ellas introducidas en repoblaciones.

⁷¹ Prevista su retirada desde 2008, en la Estrategia Nacional de Restauración de ríos. En 2021 se ha vuelto a solicitar a la CHT la resolución de caducidad, previa a su retirada definitiva.

⁷² Ver apartado “Décimo: TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN” de este documento

⁷³ Para una relación más detallada consultar en <https://www.elsoto.org/las-presiones-soporta-jarama/>

- Presencia creciente de arundo donax (caña) en varios puntos del DPH, sobre todo en partes del Río Tajuña a su paso por la Comunidad de Madrid.
- Vertidos procedentes de varios arroyos en los que descargan las aguas de las EDAR o sin depurar, entre los que se encuentran: arroyo de Mingorrubio y arroyo Cañada del Pastor; desde la empresa CEMEX (-3.7425, 39.9611), ERCROS (Aranjuez), central de ACECA (que ya ha protagonizado episodios de contaminación y mortandades de peces en el Tajo), así como las EDAR que vierten a esta masa de agua; las EDAR de Villamanrique de Tajo, Fuentidueña de Tajo, así como los vertidos que transportan los arroyos Barranco del Molino (presión 2508, -3.2069, 40.0764)⁷⁴, las de la fábrica de aluminio del arroyo de San Pedro (presión 2507, -3.2027, 40.0820), arroyo Alarilla (presión 2448, en -3.1510, 40.0991), arroyo Calvache, arroyo Sepulcro (presión 2446, -3.0910, 40.1612), así como desde la empresa COQUISA (presión 2449, -3.1284, 40.1264), EDAR de Aranjuez Norte, EDAR de Soto Gutiérrez, vertidos de tormentas en ambas márgenes, procedentes de las EDAR de Arganda del Rey, Velilla de San Antonio, de la empresa 3M, por aliviadero (donde desaguan algunas empresas del polígono industrial de Mejorada del Campo), arroyo Vilches (al que desagua entre otros la EDAR de Campo Real), arroyo Valdebebebas (Probablemente el foco más importante de volúmenes vertidos), EDAR Valdebebas, Vertido industrial desde aeropuerto, arroyo Rejas, colector de saneamiento del polígono industrial de Las Monjas (Torrejón de Ardoz), vertido de lodos procedentes de la empresa “Hormigones Torrejón”, EDAR y aliviadero procedente de Torrejón de Ardoz, arroyo Torote contaminado por vertidos de origen diverso, EDAR Casaquemada, vertido procedente de las instalaciones de El Negralejo, arroyos Zorreras y La Vega, materiales sólidos procedentes de las EDAR Hoyarasa, campo de golf y otros focos, arroyos Paeque y Torrecilla (transportan vertidos urbanos), empresas Farmasierra, Heineken, Pfizer y Wyeth Farma S.A, EDAR de Cobeña, arroyo Viñuelas (vertidos de diverso origen urbano e industrial), EDAR de arroyo Quiñones, arroyo La Vega, vertidos del polígono industrial de Paracuellos, colector del polígono industrial de Paracuellos, EDAR de Caraquiz, arroyo contaminado de San Vicente (o Malacuera) por vertidos desde la EDAR de Torrelaguna, arroyo Valdejudíos (contaminado por vertidos urbanos), EDAR de Talamanca (denunciada por mal funcionamiento), arroyo contaminado por la EDAR de El Molar, arroyo Morenillo contaminado, EDAR de Valdetorres, EDAR Fuente el Saz, EDAR de Miraflores de la Sierra y Guadalix de la Sierra, urbanización siete Abanicos (Miraflores), balsas de purines ganaderos, EDAR Miraflores de la Sierra, EDAR Guadalix de la Sierra, EDAR de Bustarviejo y otras localidades, EDAR de la urbanización Atalaya Real, EDAR urbanización Pinarejos, aguas fecales desde la urbanización de Ciudadcampo (San Sebastián de los Reyes), EDAR San Agustín de Guadalix (presencia de restos sólidos), EDAR de MECO, Urbanización Montenebro, Matadero Madrid-Norte SA, urbanización Santo Domingo, Arroyo Camarmilla, colectores industriales sin depuración, arroyo La Trofa, arroyo de La Zarzuela, arroyo Pozuelo, EDAR Viveros, arroyo Antequina, EDAR La China, EDAR La Gavia, varios colectores y aliviaderos a lo largo del río Manzanares, EDAR Butarque, arroyo de La Bulera (contaminado con aguas fecales a escasa distancia hay 500 m. de chamizos), EDAR Sur, EDAR Sur Oriental, Arroyo Culebro, EDAR Orusco, arroyo Carrizales, contaminado por vertidos urbanos, EDAR de Carabaña, arroyo de La Vega, conduce el efluente de la EDAR de Valdilecha, Caz de La Maraños, arroyo de la Veguilla contaminado por vertidos urbanos, desagüe de aguas residuales en Perales de Tajuña, EDAR de Perales de Tajuña, EDAR de Morata de Tajuña, EDAR Titulcia, EDAR Pezuela de las Torres, EDAR Ambite de Tajuña, EDAR Oteruelo del Valle.
- La presencia de EEI en la fauna ictícola es abrumadora, tan sólo sobrevive el barbo común como especie nativa de la cuenca del Jarama.

⁷⁴ Ver rastros de sus vertidos en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/08/Vertido-Tajo-Villarejo.jpg>

- Los abusos en la derivación de agua para el regadío desde la presa de El Rey es una operación crítica. Demasiadas veces no se respeta el volumen autorizado y se deseca el cauce del Jarama⁷⁵. Lo mismo ocurre con el río Tajuña, donde los riegos no están sometidos a controles
- Hay una importante actividad de caza en el DPH, incluso puestos permanentes en árboles. Ver ejemplos en presiones 292, 293, 225, 289, 759, 785, 208 (hasta 10 puestos de caza)
- Es importante destacar la notable contaminación de las aguas y los sedimentos retenidos en el vaso de la presa del Rey. La presencia de metales pesados y otras sustancias ha sido estudiados en diversos informes desde hace décadas⁷⁶. Aunque en anteriores Planes Hidrológicos ha llegado a calificarse incluso como “aguas sin ningún uso” por su mala calidad, se ha permitido tradicionalmente el empleo de este recurso, procedente en su mayor parte de los efluentes de las grandes EDAR, para el riego de hortalizas. Un riesgo sanitario al que se debería poner fin mediante el tratamiento previo de estas aguas.
- Existen importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse: varias viviendas, y vallados, actividades mineras, zona de ocio, bares y terrazas, chamizos, huertas y corrales cerca de Mejorada del Campo, incluso la EDAR de Velilla de San Antonio invade el DPH. También Chalet junto al azud de Torremocha, varias construcciones de servicios de hostelería, Chiringuito del área recreativa “El Puenteillo”, instalaciones de la entidad BETEL (No depura sus aguas residuales), puente privado sobre DPH. Presión 917, en -3.3319, 40.4992, chamizos y construcciones ruinosas a lo largo del río Manzanares, decenas de cerramientos, construcciones y vallados en las vegas del sureste madrileño (con varios ejemplos de privatización del DPH como puentes, presas, complejo de hípica, etc), instalaciones del complejo asistencial DIANOVA, estación de aforos El Paular, restaurante La Isla, instalaciones y vallado del centro de educación ambiental de El Perdón, etc..
- Aledaño a la margen izquierda, en Mejorada del Campo, se localiza un polígono industrial fuera de ordenación, que ha ido creciendo al margen de las redes de saneamiento. La posible contaminación desde los pozos negros y vertidos directos, se añade a la presión que ejerce sobre el territorio fluvial y el riesgo de inundación.
- La zona del puente de San Fernando, sobre la A2, es un vertedero de residuos diversos (escombros, muebles, restos de construcciones, bolsas de basura), ocupan el DPH de la margen izquierda, entre ese puente y el del ferrocarril. Esta zona es bien visible desde la carretera.
- El bombeo de agua subterránea desde las instalaciones de bombeo de Valdetales, junto al cauce del río, ha provocado episodios de derrumbe y daños por la mala gestión de estos bombeos, además de la caída radical del caudal del río Jarama.
- Otro impacto relevante es la desección forzada del cauce del Río Guadalix durante varios meses al año en el tramo Miraflores de la Sierra-Guadalix de la Sierra. Este fenómeno, además de los riesgos sanitarios derivados de los vertidos de las EDAR y ganaderos a un cauce urbano (Guadalix de la Sierra), supone la desaparición de toda la vida silvestre que depende del agua, carece de invertebrados, peces, anfibios....
- Vertidos y eutrofización: El embalse de Pedrezuela almacena agua con destino al abastecimiento que gestiona el Canal de Isabel II. La calidad de sus aguas depende de la calidad de los aportes que recibe del río Guadalix y los cauces menores de Gargüera, Albalá, Prado de las Ánimas, Valdesalices y Sabuquillo. Todos estos cauces quedan desecados durante los meses de verano y por ellos llegan las aportaciones de los efluentes de diversas EDAR, la influencia de los purines ganaderos de la zona de Miraflores de la Sierra y otros vertidos

⁷⁵ Ver en <https://www.elsoto.org/los-abusos-con-el-agua-de-riego-en-el-jarama-provocan-conflictos-en-medio-de-inundaciones-de-parcelas-y-graves-riesgos-sanitarios/>

⁷⁶ Ver ejemplos y enlaces en el apartado “Séptima: AGUAS FECALES, TANQUES DE TORMENTAS Y USOS AGRÍCOLAS”.

incontrolados. El resultado es un exceso de nutrientes y una creciente eutrofización de las aguas del vaso, como reconoce el borrador del PHT 2022-2027.

- La masa de agua de la cuenca del río Guadalix está muy afectada en su calidad por la extrema regulación que ejerce el Canal de Isabel II en el embalse de Pedrezuela, con episodios de desecación como los denunciados en 2009⁷⁷. Este estrés hídrico, unido al efecto “tapón” por los vertidos en la zona de la desembocadura, limitan notablemente la recluta de las poblaciones de peces. La escasez de caudales afecta igualmente a otras especies “red natura” como la nutria. El cauce a su paso por San Agustín de Guadalix carece prácticamente de vida acuática
- En el tramo del río Manzanares, entre El Tranco y el embalse de Manzanares se produce periódicamente la introducción de especies invasoras de truchas de origen norteamericano y de producción comercial (truchas arco iris *Oncorhynchus mykiss*) con destino a la pesca del coto de intensivo de Manzanares el Real. La gestión privada de esta actividad, y la ausencia de controles, han sido la causa de daños en la morfología del cauce y en el bosque de ribera⁷⁸, también los riesgos sanitarios por la ausencia de controles biosanitarios de los ejemplares que se sueltan⁷⁹. La introducción de peces declarados invasores en el Catálogo Nacional de EEI ha sido habitual desde hace años, también la de truchas comunes de genética europea, vulnerando la prohibición prevista en el art 54.2 de la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad, ley 42/2007 (200 Kg. en 2010, 200 Kg. en 2011, 200 Kg. en 2012, ignoramos cantidades posteriores).
- La masa de agua, de la cuenca del Lozoya y Sierra Norte está sometida a un uso intensivo, derivado de la existencia de un coto de pesca de gestión privada (coto de “Molino de la Horcajada”), en algunos de sus tramos se produce periódicamente la introducción de especies invasoras de truchas de origen norteamericano y de producción comercial (truchas arco iris, *Oncorhynchus mykiss*) con destino a su pesca previo pago de una permiso. La introducción de estos ejemplares en grandes cantidades supone riesgos sanitarios por la ausencia de controles biosanitarios de los ejemplares que se sueltan⁸⁰. El principal riesgo es el desplazamiento de especies de peces nativos por competencia por sus presas o refugios.

La introducción de peces declarados invasores en el Catálogo Nacional de EEI ha sido habitual desde hace años, también la de truchas comunes (*Salmo trutta*) de genética europea, vulnerando la prohibición prevista en el art 54.2 de la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad, ley 42/2007.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que puedan afectar al Tajo y que se proponen en el apartado “3. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para estas masas de agua se tengan en cuenta también la aplicación de las siguientes medidas:

- **Incremento de los caudales circulantes durante todo el año y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales, que minimicen**

⁷⁷ Ver en <https://www.madridiario.es/noticia/167484/municipios/el-rio-guadalix-se-seca-entre-pedrezuela-y-el-jarama.html> La desecación dió lugar a la intervención de la fiscalía.

⁷⁸ Ver ejemplo en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/08/Daños-coto-Manzanres.pdf>

⁷⁹ Como se constató en la ausencia de actas y controles en 2016. De las 37 sueltas conocidas tan sólo se controlaron dos de ellas. Ver en <https://www.elsoto.org/la-fiscalia-presenta-denuncia-contralos-gestores-de-cotos-de-pesca-intensiva-por-sueltas-de-miles-de-truchas-exoticas-sin-autorizacion/>

⁸⁰ Como se constató en la ausencia de actas y controles en 2016. De las 37 sueltas conocidas tan sólo se controlaron dos de ellas. Ver en <https://www.elsoto.org/la-fiscalia-presenta-denuncia-contralos-gestores-de-cotos-de-pesca-intensiva-por-sueltas-de-miles-de-truchas-exoticas-sin-autorizacion/>

la presencia de “mosca negra” y regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos. Reconocer la pertenencia de un tramo al LIC/ZEC de la Red Natura 2000, ES3110003 “Cuenca del río Guadalix”, con plan de gestión aprobado en 2014.

- Construcción de pasos naturalizados (por ejemplo en la presa de El Rey, en el azud de San Fernando de Henares, en el azud de Torremocha, en la estación de aforos de Patones, el azud de El Mesto, ...) que permita el paso de la fauna ictícola, con la colaboración del titular de la concesión, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas (presas, molinos, ruinas, torres de electricidad y cables...).
- Programa de retirada de las motas de tierra y gaviones que no cumplen función y limitan la recuperación del bosque de ribera.
- Retranqueo de las actividades agrícolas que impiden o limitan el desarrollo del bosque de ribera.
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación de hábitats fluviales
- Retirada de los brotes de arundo donax antes de que su expansión sea incontrolable.
- Tramitación de los procedimientos de caducidad de las concesiones de barreras transversales abandonadas, con el fin de proceder a su retirada urgente, junto con otros elementos asociados, conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, como es el caso de Fuentidueña, la presa abandonada de El Porcal, casos de Algete, Paracuellos, el azud de Talamanca, azud de Mejorada del Campo, azudes de Alcalá de La Esgaravita, Cayo, Los García y Armas, azud de Manzanares el Real, ...
- Control de las derivaciones y bombeos y su adecuación a los volúmenes autorizados.
- Control de la calidad de los efluentes de las EDAR que vierten a los arroyos
- Medidas para impedir que las actividades mineras afecten a la banda riparia o malogre sus posibilidades de recuperación.
- Construcción de estanques de tormentas en las EDAR para recepcionar los materiales sólidos que se vierten directamente al río (sin ningún tipo de depuración) en momentos de fuertes lluvias, como las toallitas: EDAR de Velilla de San Antonio (previsto), EDAR de Arganda, Casaquemada, Valdebebas, Rejas, EDAR de Torrejón de Ardoz, de Alcalá de Henares, al sur de la comunidad de Madrid y en los casos que requiera la red de saneamiento para evitar la derivación al río de materiales sólidos y aguas fecales.
- Construcción definitiva del emisario a la EDAR de Arroyo Quiñones desde la urbanización de Ciudadcampo (San Sebastián de los Reyes) para impedir la actual carga contaminante que se vierte al río Guadalix, en el tramo inmediato a su desembocadura en el Jarama.
- Control de la actividad de caza en el DPH
- Control de los vertidos procedentes del polígono industrial de Mejorada del Campo.

- Plan de seguimiento de la eliminación de los purines de origen ganadero en el tramo de Miraflores – San Agustín de la Guadalix, en colaboración con la Comunidad de Madrid.
- Reforma de la depuración que se aplica en las EDAR de Miraflores, San Agustín de Guadalix y Manzanares el Real.
- Control de las condiciones de autorización de vertido de las EDAR de Miraflores, San Agustín de Guadalix y de las urbanizaciones privadas: “Siete Abanicos”, “Pinarejos”, “Atalaya Real”, etc. Y adecuación de las instalaciones a los nuevos requerimientos de calidad.
- Instalación de caudalímetros en todas las derivaciones y aprovechamientos para garantizar el control de los volúmenes autorizados, según lo previsto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 mayo y de las recomendaciones recogidas en el informe Revisión de la aplicación de la normativa medioambiental de la UE 2019 ("Informe de ESPAÑA") Garantizar que todas las extracciones se midan y registren y que los permisos se adapten a los recursos disponibles. Todo ello para evitar desecaciones en los veranos.
- En colaboración con la Administración Regional de Madrid plan de reforma del actual modelo agrícola, dirigido a reducir el empleo de agua y el de fitosanitarios.
- En colaboración con los ayuntamientos de Morata del Tajuña y Chinchón, control de los aprovechamientos urbanísticos que afectan al territorio fluvial y al DPH.

6. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto a lo largo del presente documento de alegaciones, los datos de los que parte el borrador de Plan no están ajustados a la realidad, por lo que los objetivos que se derivan de ellos tampoco, puesto que no cumplen suficientemente las exigencias de la legislación vigente en materia de política de aguas, protección ambiental y de la biodiversidad. Además, debemos tener en cuenta que mucha parte de la cuenca del Tajo en terreno madrileño se engloba en parques protegidos, como puede ser el Parque Regional del Sureste, donde su protección, su mantenimiento, su adecuación, su renovación, etc tiene que ser todavía mayor.

Para alcanzar los objetivos de calidad que marcan las legislaciones europeas, nacionales y autonómicas se deben proponer unos objetivos más ambiciosos, y no sólo eso, si no que deben cumplirse para poder así mejorar los niveles de calidad ecológica, físico-química o biológica, muy deteriorados por la presión humana.

Por lo tanto, solicitamos que dicho borrador de Plan sea modificado en el sentido de incorporar la nueva información que ofrecemos y las propuestas concretas y alegaciones expuestas en el presente documento.

Firmado: